



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**

**SESIÓN NÚM. 4/2018, ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO,**  
**DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial “Los Doce Linajes”, a doce de abril de dos mil dieciocho, previa convocatoria y orden del día distribuidos con la debida antelación, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. CARLOS MARTINEZ MINGUEZ

1º TTE. DE ALCALDE: D. LUIS A. REY DE LAS HERAS.

2º TTE. DE ALCALDE: D<sup>a</sup> MARTA CÁCERES PIÑUEL

D<sup>a</sup> ANA ALEGRE MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> MARIA TERESA VALDENEBRO MATEO

D. JESÚS JUAN BAREZ IGLESIAS

D<sup>a</sup> INÉS ANDRÉS SALINAS

D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ EXPÓSITO

D<sup>a</sup> LOURDES ANDRÉS CORREDOR

D<sup>a</sup> ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> ANA MARÍA CALVO SACRISTÁN

D. ADOLFO SAÍNZ RUIZ

D. JOSÉ MANUEL HERNANDO GARCÍA

D. JOSÉ JAVIER MARTÍN DELGADO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PERPETUO SOCORRO PÉREZ SANTABÁRBARA

D. ALBERTO JESÚS RODRÍGUEZ LATORRE

D<sup>a</sup> EVA GARCÍA IZUEL

D. JESUS DE LÓZAR DE GRADO

D. LUIS ALBERTO ROMERO HERNÁNDEZ

D. ENRIQUE GARCÍA DOMÍNGUEZ

SR. INTERVENTOR: D. JOSE LUIS LÓPEZ NAVARRO

SR. SECRETARIO GENERAL: D. MARIANO A. ARANDA GRACIA

ASISTENCIA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MARTÍNEZ ASENSIO, FUNCIONARIA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fuentes Martínez.

LA PRESIDENCIA, A LAS 11,05 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Buenos días. Comenzamos el pleno ordinario del ayuntamiento de la ciudad correspondiente al mes de abril, excusando la ausencia de la concejala Maria José Fuentes por cuestiones personales, y se incorporará en breves instantes la señora concejala Marta Cáceres.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 2018.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de 12 de marzo de 2018 de la que se ha remitido copia a los miembros de la Corporación a efectos de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad la referida acta.

### **2- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALES DELEGADOS DICTADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 al 31 de marzo de 2018, números 291 al 468 ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de los Concejales Delegados de las siguientes Áreas: Desarrollo Económico y Empleo, Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana y Organización y Modernización Administrativa, dictados durante el mes de marzo de 2018, que han estado a disposición de los Sres. Concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

### **3.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.**

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 4 de abril de 2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Aprobar, visto el informe del Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017, en los términos que a continuación se transcriben, con remisión al Ayuntamiento Pleno a los efectos contenidos en el art. 193.4 de la precitada Ley.

<b>- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....</b>	<b>42.809.785,70 €</b>
- OBLIGACIONES	
RECONOCIDAS NETAS .....	38.006.349,91 €
- RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	4.803.435,79 €
- CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON	
REMANENTE DE TESORERIA PARA	
GASTOS GENERALES.....	1.828.210,96 €
- DESVIACIONES	
NEGATIVAS DE FINANCIACION .....	115.831,00 €
- DESVIACIONES	
POSITIVAS DE FINANCIACIÓN.....	334.449,72 €

### **RESULTADO**

**PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....6.413.028,03 €**

- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	
EN FIN EJERCICIO.....	15.997.675,95 €
- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	
EN FIN EJERCICIO .....	3.847.077,47 €
- SALDO NEGATIVO PARTIDAS	
PENDIENTES DE APLICACIÓN.....	-313.880,39 €
- FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA	
EN FIN EJERCICIO .....	7.530.020,48 €
- SALDOS DE DUDOSO COBRO.....	4.297.157,92 €
- REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS	
CON FINANCIACION AFECTADA.....	8.362.168,77 €
- SALDO OBLIGACIONES PTES APLICAR AL PTO.....	0,00 €
- SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN INGRESOS...	48.471,08 €
- REMANENTE DE TESORERÍA PARA	
GASTOS GENERALES AJUSTADO.....	6.658.940,80€

**REMANENTE DE TESORERIA TOTAL AJUSTADO..15.021.109,57 €”**

Interviene el señor Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día:

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. Traemos hoy a este pleno ordinario la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017. Una Liquidación que fue expuesta el pasado lunes en comisión de Hacienda y de la que pasaré ahora a darles los datos más relevantes. Una Liquidación

que confirma que las cuentas de este ayuntamiento van bien. Una Liquidación que confirma la buena marcha del proyecto marcado por este equipo de gobierno hace 10 años. Una Liquidación, en resumen, que ratifica que tras unos años de crisis muy duros el Plan de Ajuste de Ingresos y Gastos puesto en marcha en la legislatura anterior ha dado sus frutos.

Un Plan que rechazaba el austericidio proclamado y ejecutado por otras administraciones y que mantenía e incrementaba unos servicios públicos de calidad mientras otros aprovechaban para reducir prestaciones sanitarias, educativas o prestaciones sociales. Un Plan que mantenía el empleo mientras otros aprovechaban para reducir plantillas de empleados públicos o directamente anular las Tasas de Reposición. Un Plan que mantenía la inversión, con importantes infraestructuras para esta ciudad que han transformado el deporte, la cultura, el comercio, el ocio, la convivencia o la educación de nuestros ciudadanos, es decir, intentando mejorar el día a día, cumpliendo con la palabra dada con la que nos presentamos ante ellos cada cuatro años, y todo ello reduciendo progresivamente la deuda hasta niveles asumibles por esta administración. Una deuda que ha servido como palanca de cambio para la transformación realizada en esta ciudad.

Pasando ya a los números, cabría decir que de los Estados Demostrativos de la Liquidación se desprende un Resultado Presupuestario Positivo de 4,8 millones de euros, que ajustado con los Gastos Financiados con Remanente de Tesorería más los incrementos y disminuciones de los importes de desviaciones de financiación, tanto negativas como positivas, nos ofrece un resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2017 de algo más de 6,4 millones de euros, lo que supone casi un millón de euros más que el año anterior.

Este resultado presupuestario obtenido es claramente positivo, y permite incrementar el Remanente de Tesorería sin incrementar el endeudamiento municipal.

Además, de los Estados Demostrativos de la Liquidación se desprende un Remanente de Tesorería total positivo de 19,3 millones de euros. Una vez ajustado con los Saldos de Dudoso Cobro, con el Remanente Afectado a Gastos con Financiación Afectada, con el saldo de Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y con el saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes, nos ofrece un resultado de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 6,6 millones de euros, lo que supone 2,3 millones de euros más que el ejercicio anterior y permite financiar la incorporación de remanentes y futuras modificaciones presupuestarias.

Esta Liquidación arroja un Ahorro Neto Positivo de 4,8 millones de euros, una cantidad inferior debido principalmente a la menor recaudación del Impuesto de Plusvalías por la situación derivada de la sentencia del Tribunal Constitucional que rectifica la aplicación de dicho impuesto. Este ahorro, en cualquier caso, consigue que no se encuentre afectada la capacidad de endeudamiento del ayuntamiento y no sería necesario ningún Plan de Saneamiento.

En cuanto a la Ley de Estabilidad presupuestaria, indicar que en el ejercicio 2017 se cumple con dicha ley y que, desde el punto de vista no financiero, el Superávit, como diferencia entre ingresos y gastos, es de 6.273.000 euros, y una vez realizados los diferentes ajustes el Superávit ajustado es de 2.792.000 euros, por lo que no es necesario presentar ningún tipo de plan económico financiero.

Y aquí permítanme que haga un inciso en cuanto al superávit. Lo veníamos solicitando desde hacía años. No solo este ayuntamiento, sino una inmensa mayoría de las Corporaciones Locales, representadas en la FEMP, reclamábamos que quienes cumplen con los criterios establecidos por el Gobierno Central en materia de regla de gasto, y esta Liquidación confirma que este ayuntamiento también cumplió en 2017, cumplen con el tiempo medio en pagar a proveedores, de la que este ayuntamiento ha cumplido mes tras mes durante todo el pasado año y cumplen con los porcentajes de deuda, que este ayuntamiento ha conseguido reducir a niveles satisfactorios, deberíamos poder invertir este superávit en inversiones financieramente sostenibles que vengan a cubrir necesidades que den servicio a todos los ciudadanos.

A 31 de diciembre de 2017, la situación de la Deuda a Largo Plazo de las Entidades Financieras se situaba en 24,3 millones de euros, lo que supone una disminución de prácticamente un millón de euros según las cifras que ofrecimos con respecto al año anterior, confirmando el rumbo marcado tras el Plan de Ajuste.

Esta cifra nos da como resultado que la Deuda Financiera del ayuntamiento de Soria estaba situada, a 31 de diciembre de 2017, en un 64,26% de los Ingresos Corrientes Liquidados. Estas cifras se traducen en la nula restricción al crédito de este ayuntamiento. Cabe decir, además, que incluyendo toda la deuda municipal, financiera más planes de Reindustrialización y Plan Avanza, el porcentaje de endeudamiento se eleva al 74,24%. Por debajo en ambos casos, del límite permitido del 75% para refinanciarse.

En cuanto a la Inversión, hay que decir que la Ejecución en Fase A es de 12,3 millones de euros, lo que supone un incremento de casi el doble con respecto a los ejercicios anteriores, quedando pendientes de adjudicación actuaciones como las incluidas en el Plan Soria, la ejecución del edificio anexo de la Plaza de Abastos, incluyendo los cines, la rehabilitación de la antigua cafetería Alameda o la adquisición del suelo en Los Pajaritos para ponerla a disposición de todos los ciudadanos para su disfrute. Con todo ello, la ejecución propiamente dicha es de 5 millones de euros, ligeramente inferior a la del pasado año.

En resumen, todos y cada uno de los valores de la Liquidación correspondiente a 2017 son, una vez más, positivos, le pese a quien le pese y frente a todos aquellos que planteaban que este ayuntamiento no sería capaz ni de pagar las nóminas cuando se acabara el canon del agua, lo cual, a criterio de este equipo de gobierno, vuelve a ser una muy buena noticia. Y lo es porque como decíamos el pasado año y esta Liquidación vuelve a confirmar, el plan trazado por este ayuntamiento de endeudamiento controlado con el mantenimiento de la inversión, los servicios de calidad y el empleo se va cumpliendo año tras año. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA DOMÍNGUEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Lo de pagar las nóminas supongo que lo diría la oposición que estaba por aquél entonces, el señor Sainz. Yo eso nunca lo diría por una sencilla razón, porque de lo primero de lo que se va a ocupar el señor Interventor es de pagar las nóminas, sobre todo para cobrar él.

Bueno, le escucho a usted empezar su intervención con un adagio que dice, lo repite a menudo, dice: “Las cuentas de este ayuntamiento van bien”. Yo cuando le escucho decir esto no puedo por menos de acordarme de aquél mantra del señor Aznar: “España va bien”, o del posterior mantra de Zapatero que estaba en una tesitura como la suya, exponiendo las cuentas de la Administración del Estado y decía que estábamos en la Champions de la economía europea, y mire dónde estamos ahora, señor Javier Muñoz. Esperemos que su discurso a la defensiva no termine igual a la realidad.

La Liquidación es una alfombra roja que se le pone al equipo de gobierno en este caso para que, bueno, se pavonee de las cuentas del remanente de crédito, del ahorro, de la poca deuda que tenemos, etc., etc.

Escuchaba ayer al señor Griñán declarando en el juicio por el fraude de los ERES, y decía con cara de estupefacción, le decía al juez: “Es que la auditoría de cuentas de la comunidad andaluza, presentábamos ante ella la

Cuenta General de la Junta de Andalucía y nunca ponía ningún reparo al capítulo de los Eres. Y lo decía con extrañeza. Claro, porque el papel lo aguanta todo, y no me malinterprete. Digo esto para decir eso: “El papel lo aguanta todo”. Otra cosa es cuando luego entra la realidad. Usted apabulla aquí al ciudadano con todas estas cifras y después el ciudadano hooligan le va a votar haga lo que haga. El ciudadano poco informado, pues se lo va a terminar creyendo. Pero luego hay unos ciudadanos bien informados que también le van a votar, y luego hay otros ciudadanos que, evidentemente, vemos datos y vemos que no es tan positivo como usted y la Liquidación nos hacen ver. La Liquidación, por otra parte, es un documento técnico indiscutible y, de hecho, solamente se da cuenta, no se vota.

Al final, cuando revisaba la Liquidación y revisaba el Estado de Ejecución del Presupuesto tanto de Ingresos como de Gastos, veía que tenía que repetir el discurso del año pasado, porque es que parece calcado todo, cambia alguna cifra pero por lo demás parece calcado.

Ingresos: De los 59 previstos ingresamos solamente 42, esto es, un porcentaje bastante inferior. De esos 42 millones el 10% sin cobrar y una parte muy importante de ese 10%, de esos 4,2 millones, de difícil cobro como se nos aseguró el otro día.

Habla usted de la Deuda, 24 millones, como si le pareciera poco. Hombre, pensando en que cuando entraba a este ayuntamiento a gobernar el señor Carlos Martínez debíamos 17, hemos vendido el agua, hemos vendido todo lo que se podía vender, hemos descapitalizado la ciudad, hemos vendido todas las parcelas que teníamos un poco apetecibles y en las que se podía hacer una política de vivienda interesante, hemos privatizado todo, ya digo, hemos recibido cantidades ingentes del Estado por el Plan Ere, está esquilmando a los ciudadanos de Soria, años tras año, con subidas del 8 o del 10% del IBI... y aun así hemos subido la deuda siete millones de euros. Bueno.

De la Incorporación de Remanentes, pues hay que explicar que no es que sea dinero que sobra, evidentemente es dinero que no se gasta pero es dinero que no se gasta porque no había dinero.

En el Capítulo de Gastos, decir que se vuelve a repetir lo del año pasado, un 10%, algo más del Capítulo de Personal no se gasta. No se gasta porque ese personal no existe. El personal funcionario no existe. Están ustedes sometiendo a una sobreexplotación a los trabajadores de esta Casa, que al ciudadano le importará más o le importa menos, pero al ciudadano lo que le interesa es que eso redunde en una calidad cada vez peor, cada vez peor, de los servicios. Tenemos, a 31 de diciembre, una cantidad

considerable de facturas pendientes de pago, en torno a tres millones y pico, casi cuatro millones.

Y por lo demás, pues bueno, poco más se puede decir. Evidentemente, si además de existir una liquidación económica existiera también una liquidación de valores pues ustedes, desde luego, no sacarían buena nota, liquidación de valores. Además, si hubiera un estadillo en el que los valores bajo los que ustedes se presentan y han ocupado esas sillas, si hubiera una liquidación de valores, evidentemente habrían suspendido, porque, como digo, tienen privatizados todos los servicios de la ciudad de Soria, están subiendo el IBI y esquilmando a los ciudadanos de una manera considerable, tenemos todos los servicios privatizados, vendemos el agua, etc., etc.

Señor Javier Muñoz, la Liquidación la aprobará, pero los valores los han liquidado, al menos los de la izquierda. Muchas gracias.

SR. ROMERO HERNÁNDEZ: Gracias. Se nos presentan unas cuentas que son el reflejo de las decisiones de todo un ejercicio, lógicamente, pero que consideramos que, en el fondo, no coinciden con la realidad de la ciudad. Cada día se cierran más negocios en Soria, mientras que, por ejemplo, de los 60.000 € de la partida de Industria del Plan de Atracción de Empresas se han ejecutado cero euros.

De momento se han pasado once puestos del mercado provisional al mercado fijo con un coste de unos once millones de euros. El polígono de Valcorba sigue medio paralizado. Teníamos unos magníficos terrenos en la Barriada del Castilla y los hemos vendido al mejor postor, donde podríamos haber hecho vivienda pública de alquiler para jóvenes. “Numancia 2017” sigue siendo, una vez más, meros fuegos artificiales que tanto le gustan al señor alcalde, como la Reserva de la Biosfera.

Los ingresos finalistas de UNESPA se utilizan para otros asuntos, incumpliendo sus propias ordenanzas sobre contribuciones especiales, y leyes de rango superior, que aseguran que esos fondos han de revertir a través de inversiones en establecimiento, ampliación o mejora del Servicio de Extinción de Incendios, y no en sueldos ni en mantenimiento. Se cuenta con planes de empleo externos y no se asume la realidad de falta de empleos propios y de la necesidad de cubrirlos.

Estamos hablando de un equipo socialista y obrero, que se ve inmerso en procesos judiciales con sus propios trabajadores, que intentan mejorar su situación laboral, y aunque el juez les dé la razón, ustedes recurren y recurren, con el dinero de todos los sorianos.

Estas cuentas, desde luego, no corresponden a nuestro programa político.

Del informe del Interventor me surgen ciertas dudas, casi como de periodistas por si las quieren aclarar:

¿Por qué siguen subiendo los impuestos como el IBI, en contra de la opinión de tantos sectores sociales, si las cuentas van bien? ¿O es que van bien las cuentas precisamente a costa de ese esfuerzo ciudadano? ¿Salen bien las cuentas porque seguimos vendiendo todos los terrenos que podamos, hasta quedarnos sin patrimonio?

Si hay dinero, ¿por qué no se ejecutan más inversiones presupuestadas? ¿Van a mantener una deuda perpetua, pidiendo año tras año la misma cantidad de crédito que lo que se amortiza, hasta el fin de los tiempos? ¿No puede encontrarse un equilibrio entre cancelar deudas y realizar inversiones? ¿Por qué disminuyen los ingresos corrientes y se incrementan los gastos, como se apunta en el informe? ¿Se está estudiando este desajuste?

Y todas estas dudas se resumen en una: ¿Dónde acaba el enfoque técnico, económico, de este Consistorio, y dónde empiezan las decisiones políticas? Nada más. Gracias.

SR. DE LÓZAR DE GRADO: Buenos días, muchas gracias, señor Alcalde. Aplaudo al señor Muñoz porque ha sido breve. Me parece que es importante en un tema de estas características, y yo creo que es de agradecer por todos.

Bien, yo entiendo que estamos hablando de la Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto, que no procede una votación y que, por tanto, esto no se puede transformar en un debate sobre el Estado del Municipio, sino centrarnos en las características de lo que es la Liquidación. Y voy a tocar tres o cuatro temas y me voy a centrar en ellos.

El primer tema es el del endeudamiento. En el endeudamiento en el año 2015 estábamos en el 74%, exactamente en el 74,26, hablo de lo que se denomina Deuda Financiera. En el año siguiente, en el 2016, mejoramos y bajamos unos puntos, como nueve puntos, al 66%, exactamente al 65,74%. Y este año hemos bajado nuevamente del 65,74 al 64,26. Es decir, abro paréntesis, un 1,48% sobre el total de Ingresos Corrientes Liquidados que son del orden de 37.908.000 €, un 1,48 %. Bien, la Deuda, según el documento de Intervención de 2017, la Deuda que se denomina “Financiera”, es decir, con los bancos, es de 24.000.000, 24.358.000 €.

Con REINDUS y AVANZA, lo que se denomina la “Deuda No Financiera” que está establecida en 3.785.000, alcanzamos un total de 28.144.000 €. Bien, en resumen, para que quede claro, en el año 2016 la Deuda Financiera en términos redondos, era de 25,3 millones de euros y un año después, en 2017, es de 24,4 millones de euros, es decir, que hemos reducido la amortización en 900.000 €.

A este ritmo, para eliminar la deuda que sería o puede ser uno de los objetivos tardaríamos una media de 28 años. Sí, usted divide lo que hemos, ahora mismo, amortizado, coge la cifra inicial y tardaríamos 28 años, por redondear y porque haya un titular, treinta años.

Bien. En la Deuda No Financiera, es decir, la deuda con REINDUS, PLAN AVANZA, etc., en el año 2016 estaba establecida en 4,3 millones de euros, en el año 2017 está en 3,8, hemos bajado 500.000 €, lo que significa que a esa tasa, a esa amortización, a esa cuota, amortizaríamos el conjunto de esa deuda en nueve años, por el titular en diez años, para redondear. O sea una en 28 ó 30 y otra en 9 ó 10.

Y luego, además, la política del equipo de gobierno es que lo que se amortice en el ejercicio se vuelva otra vez, nos volvemos a endeudar para tener un importe similar. Evidentemente los ingresos pueden bajar, los Ingresos Corrientes Liquidados pueden bajar o pueden subir dependiendo de una serie de factores, por ejemplo, este año no hemos tenido los ingresos por el Incremento del Valor de los Terrenos, la llamada Plusvalía y, por tanto, pues han bajado los ingresos y, pese a eso, ha bajado el porcentaje.

Una de las explicaciones razonables para uno de los factores que puede contribuir a explicar por qué baja la deuda, el porcentaje sobre los ingresos, es porque en buena parte de los préstamos que tenemos, hablo de la Deuda Financiera, tienen lo que se llama el Sistema Francés. Me voy a explicar por la diferencia que existe entre el Sistema Francés y el Sistema Alemán. El Sistema Francés es el que normalmente el común de los mortales tenemos cuando tenemos un préstamo, es decir, que tienes una cuota fija a lo largo del período y es comprensiva de intereses y de capital. Al principio pagas mucho de intereses y progresivamente vas pagando más de capital. Al principio pagas intereses altos, amortización baja, la cuota es igual, la cuota es constante y, al final del período, poco a poco va subiendo la parte de devolución del préstamo la parte del principal. No digo que sea la totalidad de los préstamos que tenemos, pero es importante porque es significativa la parte que corresponde a este sistema, lo que se denomina “Sistema Francés”, frente al “Sistema Alemán”, que ahora está muy de moda lo de Alemania. El Sistema Alemán es una cuota de amortización fija y se calculan los intereses en función de la parte del reembolso que vas teniendo. Bien, pues como estamos en ese sistema, entiendo yo, es posible

que sin darnos cuenta prácticamente, es decir, con la misma cuota comprensiva de intereses y de principal, vayamos disminuyendo la deuda.

Esa puede ser una explicación de por qué, efectivamente, disminuye la deuda, porque yo creo que no hay una voluntad real por parte del equipo de gobierno de bajar la deuda, o sea la política que hay aquí es de que la deuda sirve como motor de desarrollo, entonces yo creo que está claro, que no hay un objetivo claro de disminuir la deuda como creo que sería razonable. Es decir, no podemos estar con una deuda perpetua como ha dicho mi compañero. Insisto, no es un objetivo bajar la deuda por parte del equipo de gobierno.

Y por otra parte, quiero recordar a la parte del Ministerio que ahora se llamará Economía y Hacienda o Administraciones Públicas que nosotros, como pleno, el 12 de mayo de 2016, que va a hacer un año, solicitamos, por unanimidad, que se resolviera la consulta sobre el importe de la Deuda Viva, y todavía está pendiente de resolver por parte del Ministerio, o sea que dentro de poco me parece que hasta nos vamos a quedar sin esa deuda. Eso en cuanto al tema del endeudamiento.

En cuanto al tema de la ejecución de la inversión. Según el informe de la Intervención en el año 2016 la fase A y B, está al 40%. Y en este año 2017 la fase A ha sido del 52%, con 12,4 millones, y la B del 27% con 6,4 millones. Se ha, prácticamente, como ha dicho antes el señor Muñoz, multiplicado por dos, se ha duplicado, estamos hablando del 79%. Bien, en el año 2016, lo que es la propia fase de ejecución que es la 0, significaba un 30% y en términos cuantitativos 5,3 millones de euros, hemos bajado un poco, nos situamos en el 21% y la inversión es de cinco millones raspados. Y la explicación que se da siempre es la misma, es decir, no hay inversiones porque no hay ingresos por Transferencias de Capital de las Administraciones Públicas. Yo entiendo que desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, yo tenía dudas el año pasado pero este año me reafirmo, no se deben de incluir partidas que no reflejen un compromiso efectivo de gasto, y voy a poner por ejemplo un caso que todo el mundo conocerá y que tengo aquí delante que es el famoso *“Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Soria para la Urbanización del Paseo del Espolón y de la Plaza de Mariano Granados en la zona limítrofe con el Centro Histórico.”* Este documento que debe de ser del año 2011, porque no lleva fecha, dice: *“Ambas partes formulan en este documento la presente declaración de intenciones con arreglo a las siguientes estipulaciones:*

*Primera: El presente acuerdo tiene por objeto fijar las bases de colaboración que deberán concretarse en un convenio específico.*

*Segunda: El Ministerio de Fomento manifiesta su intención de intervenir en la financiación de las citadas obras de urbanización en la cuantía de 2.600.000 € siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita. El Ministerio de Fomento se compromete a realizar las gestiones oportunas para posibilitar su inclusión en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2012.” que no fue así, parece ser.*

*“Cuarta: Se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes encargada del estudio y determinación de todas las actuaciones necesarias así como resolver cualquier problema que pueda surgir en la interpretación y cumplimiento del presente documento.”*

Y *“Sexta: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su otorgamiento dándose por concluido a la firma del correspondiente Convenio Específico que lo desarrolle”* que no existe.

*”Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo pactado se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar, en el día de la fecha”,* que no consta.

Bien, esto entiendo yo que, desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, no se puede incluir en los Presupuestos puesto que no es un compromiso firme. Entonces, ¿qué pasa si sobreviene a lo largo del año algo que no está previsto? Pongo por ejemplo, como ocurrió en el Plan Soria, llegaron tres millones de euros y se hizo una incorporación de crédito con su correlato de gasto. Es decir, que no hace falta incluir una cosa en plan reivindicativo, no, no, un presupuesto tiene que ser lo que efectivamente debe de ser, que es un compromiso cierto de gasto ¿Qué puede pasar si se incluye una enmienda parcial, por ejemplo en los Presupuestos Generales del Estado, que se incorpore lo que es la Avenida de Valladolid o el presupuesto de las Cortes? Pues se incorpora, se incorpora y se hace la modificación correspondiente. Me parece muy bien la incorporación de crédito. Yo creo que esto, esta explicación que se da de que no existe porque no existen estas Transferencias de Capital, insisto, por una parte desnaturaliza el presupuesto tanto desde el punto de vista de su formulación como de su ejecución. Y creo que hay fórmulas para que refleje la realidad cuando sea efectivamente un compromiso cierto de gasto. Bien.

Sobre el tema del Remanente de Tesorería, yo creo que es importante señalar, como se hace en el informe, que como hay una parte de ese Remanente que está afectado a gastos con financiación afectada por importe de 8.362.000, que se derivan del canon principal del servicio de aguas, tenemos la garantía en principio, salvo que se me diga lo contrario,

de que esto puede servir para la financiación de la EDAR, de la depuradora, en principio, con lo cual sería una buena noticia.

Y por último y para ir terminando, como se analice la liquidación del presupuesto hay un Remanente para Gastos Generales, después de descontado lo que hay que descontar, de 5.650.000 € hay un Ahorro Neto positivo después de descontarse lo que hay que descontarse de 4.832.000, y por último hay un superávit ajustado de 2.792.000. Bien, con todas estas cifras ¿qué sentido tiene haber subido el IBI por importe de 560.000 €? Estos impuestos o sea, el IBI en particular, que lo soporta la clase media trabajadora, los propietarios, los pensionistas, es decir, yo creo que no tiene ningún sentido si se tiene en el punto de mira la defensa de los intereses de los ciudadanos. Nada más y muchas gracias.

SR. SAINZ RUIZ: Sí, muchas gracias, señor Alcalde.

Nos presenta el equipo de gobierno socialista la Dación de Cuenta de la Liquidación del año 2017, aprobada ya por ustedes en Junta de Gobierno Local el pasado viernes.

Desde luego, y ya ha dado buena cuenta de ello en su intervención el concejal señor Muñoz, en principio, hay que reconocerlo, así es, son datos mejores que los del año anterior. Es indudable. Pero conviene, y creo que es nuestro deber por parte de la oposición mayoritaria, hacer una serie de matizaciones con respecto a lo que el concejal del equipo de gobierno acaba de narrarnos:

Vamos a empezar con el tema de la Deuda, la Deuda Municipal:

La Deuda Total de este ayuntamiento, es decir la Deuda Financiera y la Deuda de otras Administraciones, a 31 de diciembre de 2017, era de 28,1 millones de euros, desde luego mejor dato, y así es, que la del año anterior cifrada en de 29,6 millones, ¿verdad? Y hay que decir que por fin, y nos alegramos, porque ha costado unos añitos, señor Muñoz, como nos recuerda el informe del señor Interventor, estamos por debajo del límite legal permitido del 75%. Creo, y hay que alegrarse, que es una buena noticia.

Sobre la Deuda, eso sí, tengo que hacer, si me lo permiten, dos apreciaciones. En primer lugar, poner en cuarentena el informe de Intervención, y lo pongo porque mientras el Ministerio de Hacienda no publique los datos oficiales en su página web, pues no son datos oficiales, y por tanto nos puede ocurrir, como nos pasó el año pasado, que había un desvío a nuestra contra de 435.000 € y hace dos años había un desvío, nada más y nada menos, que de 4 millones de euros. Por tanto, como bien nos

recordaba siempre el señor Luis Rey, vamos a poner en cuarentena, porque los datos del Ministerio son los que valen.

En segundo lugar, segunda matización, hay que decir que mientras otros ayuntamientos están rebajando sus deudas en un promedio de un 10%, son datos que estos días se han podido ver en prensa, aquí, en el ayuntamiento de Soria reducimos la deuda tan solo un 5%. Por cierto, la reducción del 5% es la misma que se hacía el año pasado, también con desventaja en comparación con otros ayuntamientos de España.

Está claro, señor Muñoz, que las deudas de las Corporaciones Locales de toda España, la deuda de todas está controlada después de los desfases, que los ha habido, durante esos años de crisis, y está controlada, más o menos, en toda España la deuda de las Corporaciones Locales que es lo que nos tenemos que igualar nosotros, señor Muñoz, en el debate de esas Corporaciones Locales. Esto es el ayuntamiento de Soria, no son las Cortes, no es el Congreso, aquí hablamos de ayuntamientos. Si hablamos del ayuntamiento de Soria, nos comparamos con ayuntamientos, si le parece bien, de otras capitales de España, pues la deuda de estas capitales está controlada gracias y, sobre todo, a que en el año 2012 el Ministro Montoro tuvo que poner en marcha una Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Nosotros tuvimos que acogernos, como bien ha recordado usted, a un Plan de Ajuste y a un Plan de Saneamiento. Y gracias a esos planes pues, poco a poco, vamos reduciendo, y de lo cual nos alegramos, la deuda.

Controlar la deuda también nos supone, felizmente, un menor gasto en intereses financieros, que también, por cierto, están a la baja porque los intereses financieros en los bancos están a la baja, lo cual nos sirve a nosotros también para bajar, como digo, los gastos y, sobre todo, para refinanciar nuestra deuda, lo cual me parece también, y se lo he dicho, una buena actitud por parte del equipo de gobierno.

Siguiendo con las matizaciones a la Liquidación, tengo que pasar ya al Capítulo de Ejecución, y en concreto a la ejecución de los Capítulos VI y Capítulo VII del presupuesto, es decir, los capítulos de inversión, los capítulos más importantes que hay en una administración, en general, en una administración pública, los capítulos de inversión son los más importantes. Pues bien, el año 2017, en la fase más importante, que es la Fase O, la fase de Obligaciones Reconocidas, tan sólo fueron capaces ustedes, señores del equipo socialista, de ejecutar un 21% de lo presupuestado. Seguramente los más veteranos del lugar, señor Báñez, seguramente usted recordará que nunca en la historia de este ayuntamiento ha habido una ejecución presupuestaria tan baja. Es todo un récord el que han conseguido. Poco más de 2 euros se gastan en inversiones de cada 10

presupuestados. Dos de 10, como nos decían en la escuela, es muy deficiente. Ese, señor Alcalde, es su récord.

Esto quiere decir, dicho de otra manera, igualmente cierta también, que prácticamente el 80% del dinero, de los euros, que se presupuestan en los capítulos de inversión, esos capítulos que se venden a bombo y platillo, eso que dicen ustedes que se va a hacer, eso que decía usted, señor Muñoz, antes, “la palabra dada”, no se ejecuta. No se ejecutan partidas destinadas a vivienda joven, a alumbrado público, a parques y jardines, a asfaltado y aceras, a semáforos y señalización, equipamiento en los barrios, albergue municipal, parque de bomberos, ornato de la ciudad, mobiliario urbano, medioambiente en Valonsadero, la fragua de Pedrajas, el Centro Social de la Barriada, la rehabilitación de los ayuntamientos de Oteruelos y Las Casas, los huertos ecológicos, el parque multiaventura, el acondicionamiento de locales dentro de “Intramuros”, la rehabilitación urbana, el acondicionamiento del Polideportivo de La Juventud, etc.

Todas estas partidas que acabo de enumerar, insisto, son partidas que se presupuestan en una cantidad, se dice que se van a ejecutar, esa “palabra dada” y a la hora de la verdad van ustedes y apenas gastan un 20%. El papel, señor Muñoz, lo aguanta todo.

Partidas tan necesarias para los vecinos de nuestra ciudad, tan demandadas muchas de ellas, que ustedes dicen que las van a hacer y no las hacen, no las ejecutan. Como decía el anuncio aquél, esto, señor Muñoz, es la prueba del algodón, y usted sabe que el algodón no engaña,

Algunos calificábamos sus presupuestos señor Muñoz, señor Alcalde, de hinchados, irreales, ficticios y, por desgracia, el tiempo nos da la razón una vez más. De 24 millones presupuestados para inversiones en el 2017, ustedes son sólo capaces de sacar, con su mayoría y con poder absoluto en este ayuntamiento, hay que recordarlo, sólo 5 millones de 24. Como digo, un triste récord. Además estas cifras de gasto de inversión, me van a permitir, que tampoco me las crea, ni siquiera creo que lleguen a ese 21% que acabamos de decir y que viene recogido en los informes de Intervención, porque, como hemos denunciado, hay facturas que no son de inversión y, sin embargo, se meten en las partidas de inversión. Y pongo ejemplos: Colocación de las guirnaldas de la feria de abril, se mete en la partida de alumbrado público. Vallado de La Saca, se mete en la partida de Pavimentación y Vías Públicas. Y lo mejor, la iluminación del espectáculo de la Bella y la Bestia, bonito espectáculo, se mete dentro del alumbrado público. Estos son algunos ejemplos de las facturas que ustedes, con ese rigor presupuestario, con esa credibilidad que les caracteriza, nos hacen pasar por gasto de inversión cuando no es gasto de inversión.

Y ya que estamos con los Gastos, seguimos con una partida que sí que aumenta, que es el Gasto Corriente. Un Gasto Corriente que, como digo, aumenta, pese a los gritos desaforados del señor Interventor, que en todos los informes -en éste curiosamente no, curiosamente no-, habla siempre de contención del Gasto Corriente, en este se le ha olvidado y, sin embargo, ustedes hacen crecer el Gasto Corriente, lo hicieron crecer en el 2017, en un millón de euros más, dos puntos porcentuales más con respecto al ejercicio anterior, y 8 puntos más en comparación con la Liquidación del 2015. Esos 12 millones gastados en Gasto Corriente, en el Capítulo 2, el 33% del total, son, junto con el Capítulo 1 de personal, que supera los 14 millones de euros, otro 37%, las mayores partidas del presupuesto liquidado del gasto en el año 2017.

Y vamos a los Ingresos. Los ingresos nos reflejan lo que fue la novena subida del Impuesto de Bienes Inmuebles en esta ciudad, que supuso 600.000 euros más a las arcas de este ayuntamiento. Se recaudaron incluso por encima de lo presupuestado. Ustedes presupuestaron 12 millones de euros y recaudaron 12,2 millones de euros. Cuando apenas hace unos años, y todos los sorianos lo recordamos, la recaudación del IBI en esta ciudad era de cinco millones de euros. Pero aún así ustedes no cesan en el empeño en aumentar la recaudación por IBI, contra el sentir mayoritario de la sociedad soriana y contra más de 7.000 firmas en contra de esa subida. Ustedes este año 2018 hay que recordar que van a volver a subir el IBI un 6% para recaudar, por lo menos, más de 13 millones de euros. Y eso a pesar, o gracias según se vea, de tener y presumir, como ha presumido, de tener superávit en las cuentas.

También destacar en cuanto a ingresos, y ya voy terminando, el aumento desproporcionado y abusivo, como ya denunciábamos en su día, de las tasas del Cementerio, señor Muñoz, que de los cien mil euros presupuestados han logrado recaudar 260.000 €, como digo por esa subida de tasas de la tasa del Cementerio.

Y destacar, esta vez positivamente, el aumento de los ingresos por aprovechamientos forestales. También, por fin, y después de varios años sin ingresar nada, destacar también los dos millones apuntados en aprovechamientos urbanísticos, el incremento del Fondo Complementario de Financiación y el Pacto Local y la previsión de aportación por parte de la Junta de Castilla y León de esos 3 millones del Plan Soria. Nada más y muchas gracias.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. Me ha sorprendido, el único que ha cumplido es el señor Romero, que me ha pedido que fuera breve porque él también lo iba a ser, pero me sorprende en el resto, que me han pedido que fuera breve.

Bueno, lo primero que a mí sí me gustaría decir es que, señores de la oposición, por mucho que les moleste, las cuentas de este ayuntamiento cuadran. Yo sé que a ustedes les molesta, pero cuadran, qué le vamos a hacer. Se lo dijimos el pasado año y se lo reiteramos en este, las cuentas cuadran. Nuestro Plan sigue el rumbo marcado desde hace diez años con los criterios establecidos de mantenimiento de servicios, mantenimiento del empleo, de la inversión y de la reducción de deuda, por mucho, ya digo, que a ustedes les moleste.

Señor García, debo de decirle que me ha molestado. Sí, que me ha molestado. Claro, yo creo que iba por usted cuando decía el señor de Lózar que esto es un debate numérico y no político. Yo no estoy de acuerdo totalmente en eso, pero, hombre, que sea usted el que entregue en este Salón de Plenos, el que se erija como portavoz para entregar los carnets aquí de quién tiene el voto válido, de quién no vale el voto y de quién tiene valores y de quién no tiene valores, permítame, yo, desde luego, no cometeré ese error. Yo tengo los míos y este equipo de gobierno tiene los suyos, refrendados elección tras elección con el voto de los ciudadanos. Ahora que usted venga diciendo que los ciudadanos que nos votan a nosotros son hooligans y que no están bien informados, yo le pediría que rectificara, sí, no venga a decir que usted no ha dicho eso, está registrado, usted ha dicho eso.

Usted ha dicho que quienes nos escuchan y nos votan luego son ciudadanos hooligans y ciudadanos poco informados. Me ha parecido muy grave, señor García, muy grave, para luego añadir que nosotros no tenemos valores. Los buenos son los suyos, por supuesto. Aquí los únicos valores buenos de la izquierda evidentemente son los suyos, no hay otros. Usted entrega esos carnets, usted se pone en El Collado todos los domingos a entregar el carné de valores de la izquierda. Pero, mire, lo siento, nosotros tenemos los nuestros, y con estos llevamos gobernando esta ciudad once años, y serán con los mismos con los que nos presentemos en la próxima legislatura. Usted preséntese con los que usted crea, desde luego no le diga a la gente que nos vota que su voto no vale, porque eso es lo que usted ha hecho hoy aquí, más allá de decir que a nosotros nos ponen una alfombra roja para que los datos sean buenos. Bueno, mire, es que es la realidad, es que los datos, por mucho que le pese, pues cuadran y el papel pues no lo aguanta todo. Y usted, esto que tenía yo apuntado de ciudadanos hooligans, eso no lo aguanta el papel.

Me decía que le parece poco la ejecución del 80% de los ingresos. Se lo venimos diciendo todos los años y ha hecho un ejercicio yo creo que de formación del señor de Lózar en cuanto a por qué, que podemos estar de acuerdo o no, esa ejecución del 80%. Nosotros seguiremos incluyendo

algunas partidas por mucho que les pese a ustedes señores de la oposición, que sabemos que son de muy difícil cobro, pero es lo que hace rebajar, a nosotros nos parece elevado el 80% en los ingresos. Pero es que nosotros no vamos a rechazar que nos sigan intentando pagar esos 2,6 que nos deben de la tapa o lo que nos deben de las travesías o lo que nos deben de la ampliación del Palacio de la Audiencia, como tampoco lo hacíamos con aquello de los 350.000 € del Infantes de Lara que terminamos cobrando. Es que si hubiera sido por ustedes, esos 350.000 € no los hubiéramos visto.

Y usted dice, hombre, ha hecho usted aquí un ejercicio de demagogia bastante importante hoy. Usted dice: “Todos esos servicios que hemos privatizado”, y ha hablado usted del agua privatizada. Le recuerdo que la empresa es mixta, es decir, que recuperamos de una privatización y la hemos recuperado a una empresa mixta en la que participa también el ayuntamiento, así como por ejemplo el Cementerio. Oiga, hágasele mirar, usted porque no todos los servicios, evidentemente, están concesionados. Por cierto, concesiones que ayer ya le dijo el señor Secretario en la Junta de Portavoces que habrá una modificación con la nueva Ley de Contratos bastante interesante y de la que tendrá que estar usted pendiente.

Y mire, por terminar en mi valoración con respecto a sus palabras y le decía antes, que es que me ha dolido. Claro, usted habla de valores, usted habla de repartir carnets para todos. Usted no tuvo ningún problema el día posterior a ver los Presupuestos Generales del Estado a decir que son generosísimos, usted, el que reparte carnets de la izquierda, generosísimos 93 millones de euros para esta provincia. O sea, quince días antes usted soporta la pancarta de los pensionistas y a usted le parece generosísimo un presupuesto que sube el 0,25% las pensiones. Una semana posterior usted soporta la pancarta a favor de que se cumpla el Plan contra la Violencia de Género, no aparecen los 200 millones por ningún sitio en los Presupuestos Generales del Estado y a usted le parece que es un Presupuesto generosísimo, más allá de las inversiones.

Hombre, cuando habla usted, desde luego, de la ejecución de las inversiones, ¿como puede usted decir que son generosísimos esos presupuestos y cuando vamos a la hemeroteca le parecían que de 200 millones eran frustrantes? Los que traía el señor Zapatero a esta provincia, que tenía una media de 200 millones, para usted eran frustrantes. Eso sí, son generosísimos los 93 millones del actual gobierno, lo cual, por mucho que le moleste, tengo que volver a recordar las palabras de mi compañero Rey donde decía, desde luego, que usted es el concejal más conservador que tenemos en toda esta bancada, porque a las pruebas me remito. Decir usted que 93 millones en los Presupuestos Generales son generosísimos con lo que le acabo de decir rectifique, rectifique usted no sólo las palabras que ha dicho hoy, sino, ya digo, las que dijo usted hace una semana.

Y mire, señor Romero, póngase de acuerdo con el señor García. Por que lo que no puede usted decirnos es que la venta de parcelas lo que acaba es con todos los terrenos que tenemos a disposición de todos los ciudadanos cuando es el leitmotiv en esta partida de su compañero, el señor García, que dice que nunca la cumplimos, a ver si se ponen ustedes de acuerdo. O por un lado, vendemos todo lo que tenemos o, por otro lado, no vendemos nada, que dice el señor García todos los años que incumplimos esa partida. Mire, no, ni una cosa ni la otra. Este año, evidentemente, de algo más de 3.600.000 € que teníamos presupuestado hemos superado los dos millones de euros que, por cierto, han servido, entre otras cosas, para seguir dando inversiones y servicios a todos los ciudadanos porque de nada, desde luego, sirve tener parcelas sin utilizar.

Estoy de acuerdo con usted en ese Plan de Atracción de Empresas que pondremos en marcha, desde luego, cuando esté Valcorba, como usted ha dicho. Pero oiga, usted que se une con los demás compañeros de la oposición, y aquí lo hemos visto, cuando firman algunas propuestas y no tiene ningún problema, oiga, es que le recuerdo que más del 50% del Polígono Industrial de Valcorba pertenece al Gobierno de la Nación. Usted no ha hecho aquí ni una sola mención en tres años que lleva usted ya como concejal instando a sus compañeros que tiene delante de la bancada a que le digan al señor Rajoy que invierta, que invierta en el Polígono Industrial de Valcorba. Es que le recuerdo que más del 50% de ese polígono es del Gobierno Central. Por lo tanto yo también estoy encantado con que eso se realice, pero, desde luego, esa competencia comprenderá usted que no es nuestra. Al igual, y ha hecho usted mención, oiga, es que decirnos a nosotros o achacarnos a nosotros “Numancia 2017” cuando hemos tenido, desde luego, y a las pruebas me remito, un calendario de actividades durante todo el año 2017 que por lo menos nosotros intentamos conmemorar esa efeméride... Pero es que, le recuerdo, vuelvo a lo mismo, le recuerdo que aquí se celebró una reunión de ministros no hace tanto, pero que todavía de aquello no tenemos absolutamente nada. Quien decía que iba a coger el testigo y no tenemos absolutamente nada. Usted, que le reconozco que es alguien interesado por la cultura, oiga a los compañeros de Garray, es que la inversión de ese nuevo Centro de Interpretación, que es el compromiso que tenía firmado el Gobierno Central con Numancia, la piedra que tenía que haber quedado tras esta efeméride, no sabemos, que por lo menos a nosotros no nos eche esa culpa.

Y hombre, se lo explico en tono moderado, en el debate del Presupuesto, de la Cuenta, de la Liquidación y no tengo problema en volver a explicárselo porque veo que tiene ciertas dudas entre el tema de Deuda y Amortización. A usted le preocupa que sigamos pidiendo 2.300.000 € y amorticemos tres millones y medio todos los años. Pero si es que se lo llevo

explicando, que es una cuestión actualmente para, desde luego, seguir aumentando el tiempo, el plazo para pagar esas cuotas y reducirlas como aquí ha salido.

El propio señor Sainz ha reconocido que los intereses de los préstamos están ahora mismo mucho más bajos, acabamos de renegociar un préstamo que teníamos de ocho millones, de bajarlo del 2% al 1% consiguiendo con ello una reducción a la deuda del préstamo de casi 400.000 €. Pero si es por eso, es que no hacemos nada más o muy parecido a lo que hacen muchas de las familias de este país. Pero oiga, no entiendo esa preocupación que tienen ustedes siempre con el tema de la deuda. Si estamos rebajando la deuda a ritmo de un millón de euros cada año, preocupación que, desde luego, ha sido en la que, desde luego, nos ha dado todo un máster el señor de Lózar. Ha sido increíble, o sea, me ha parecido que, desde luego, él asistía a clase porque, claro, nos ha explicado el tema de la deuda perfectamente. Claro, con un matiz que muchas veces al señor de Lózar yo creo que se le olvida: Que nosotros somos políticos, no técnicos y yo entiendo su técnica, pudiéndola o no compartir, desde luego hay una cuestión que no compartimos señor de Lózar, es el objetivo. Usted ha analizado aquí desde esa visión que nos ha vuelto a dar una vez más y que a mí, permítame, que me encanta lo del afrancesado liberal, esa visión de lo que debe de ser la deuda de esa reducción. Oiga, el objetivo la reducción de la deuda, o decía usted que el objetivo final era la reducción de la deuda. Ese será el suyo, desde luego el nuestro no. Es que no sé quien le ha dicho que nuestro objetivo es reducir la deuda, y usted ha calculado que a este ritmo de un millón dentro de 24 años nos quedaremos sin deuda, bien, si ese es su objetivo. Bien, pero el nuestro no es ese, y lo hemos dicho por activa y por pasiva.

La deuda debe de servir de palanca de cambio y transformación para el beneficio de todos los ciudadanos de Soria. Y le diré que nuestro objetivo, al igual que el de la inmensa mayoría de las familias de este país, es que la financiación, cómo decía antes, sirva de palanca de cambio y de prosperidad, porque en este ejercicio que ha hecho usted pasaría que las familias, una vez conformada su deuda principal, que viene a ser la de la hipoteca de la vivienda, se quedaría, según su teoría que acaba de exponer, sin la posibilidad de enviar a su hijo a estudiar un máster, por ejemplo. O sin la posibilidad del cambio de vehículo o sin la posibilidad, por ejemplo, de la ortodoncia para el más joven de la casa. ¿Por qué? Porque el objetivo principal sería que el excedente que nos quedara del superávit destinarlo a la deuda. No, o sea, ese no es el objetivo de este ayuntamiento. El objetivo de este ayuntamiento es seguir reduciendo la deuda de una manera controlada, pero que nos quede dinero, que es lo que venimos haciendo, para el mantenimiento de las inversiones y de los servicios públicos.

Y mire, nos lo ha dejado usted, aunque se la devuelvo, me la ha dejado usted botando cuando ha hecho usted aquí esa exposición en cuanto a esos 2.6 que ya le digo que nosotros vamos a seguir incluyendo en los presupuestos, la ha dejado usted botando, la tiene ahora mismo para rematarla. Presente usted una enmienda parcial a los Presupuestos Generales del Estado antes, antes, porque usted tiene posibilidad de presentar esa enmienda parcial, su grupo ya ha anunciado que va a apoyar esos presupuestos. Oiga, antes de apoyar esos presupuestos yo le pediría que hiciera dos cosas: Una, para esta ciudad. Una, reclamar al Estado esos 2.6 millones de euros antes de dar ese voto gratis. Y otra: Hace dos años usted presentó aquí una propuesta muy interesante que nosotros acogimos, que es el boulevard, del que nada se sabe. Eso es alguna, aunque sea pequeña, responsabilidad que tiene su grupo en Madrid. Antes de dar ese voto gratuito, yo creo que algún esfuerzo podíamos hacer, creo yo.

Aquí hablamos de política, no sólo de técnica, señor de Lózar, y permítame una maldad antes de pasar al señor Sainz. Hombre, ha hablado usted del impuesto al patrimonio y ahí se le ha esquivado y también que grava a los pensionistas. Le digo lo mismo que al señor García, parece que a usted le preocupa mucho el IBI de los pensionistas pero ese 0,25 que usted ya ha aprobado en los Presupuestos Generales del Estado a la inmensa mayoría de ellos parece que le preocupa a usted muy poco. Por lo tanto, hombre, lecciones en ese sentido, sinceramente, señor de Lózar, las justas.

Se podía haber quedado usted ahí, señor Sainz, en es primera fase y hubiera quedado de maravilla. “Los datos son mejores que los del año pasado, y con esto cierro”. Hubiera quedado usted, desde luego, de maravilla, porque, claro, si usted ya, y se pone usted la venda antes de la herida y siempre lo hace con la deuda. Habla usted de la deuda y dice: “Eso sí, no me hable usted de otro sitio, yo quiero hablar del ayuntamiento”. Ojo, termina usted de hablar del ayuntamiento y lo siguiente que nombra es el Plan de Ajuste de Montoro. ¿En qué quedamos? Pero ¿en que quedamos? Oiga, ¿pero Montoro no es ministro del Estado? Ah, bueno, pero entonces si habla usted del Plan de Ajuste que incidió en el ayuntamiento, déjeme a mi que hable, evidentemente, permítame, aunque no hubiera nombrado usted a Montoro, que hable yo de lo que quiera, porque yo creo que, desde luego, por ahora, y permítame la broma, podremos hablar todos aquí de lo que queramos.

Pero, mire, habla usted de la deuda y dice: “Por fin.” No, no, por fin no. Si es que este era el sendero marcado. Es que parece que hemos sacado de la chistera algo, y no, que este es el sendero marcado que, por cierto, marcó mi compañero Luis Rey en la anterior concejalía de Hacienda con ese Plan de Estabilidad, y que, evidentemente, los frutos no dan. Esto no es,

lo decía el señor Alcalde también con otro tema, como lo es el del Mercado, esto no es encender un interruptor y ya tenemos luz. No, oiga, hay que dar tiempo al tiempo, y eso que ustedes, en algunas cuestiones, son muy impacientes. En otras esperan y esperan. Llevamos siete años con el señor Rajoy y todavía no hemos abierto ni un solo tramo de la autovía, fíjese si esperan, esperan y esperamos, esperamos. Pero en estas, oiga, tengan ustedes un poco de paciencia. El plan se marcó en el año 2012, sufrió una transformación en el año 2014 y ya lleva dando, bueno, pues sus resultados ese Plan de Estabilidad y también, evidentemente, con la deuda.

Y me dice usted: “Ha costado unos añitos, ha costado unos añitos”, y pone en cuarentena hasta ver los datos del Ministerio de Hacienda. Yo les pediría, por favor, de verdad, que no vuelvan usted a hacer aquella, permítanme el calificativo, aquel ridículo que hicieron de aquella rueda de prensa los cuatro diciendo que los datos eran falsos y cuando los habíamos revisado, es que tres meses después estaban puestos sí en cuarenta, pero, bueno, ustedes quisieron hacer en ese ejercicio, los cuatro portavoces, demagogia, pero bueno.

Y ahora ya sí, usted me habla de otros ayuntamientos que han reducido el 10% de la deuda frente al 5% del ayuntamiento de Soria. No, oiga, es que no es una cuestión de que este año el 10, al siguiente el 12, no, no, el Plan estaba marcado en esa reducción de a un millón por año, bien, hasta llegar a ese porcentaje, más allá de los 24 que le parecía y le preocupaba al señor de Lózar. Es que estamos en un 64% de deuda financiera, que a nosotros nos parece muy asumible para una administración porque es aquí, evidentemente, donde le tengo que recordar las otras deudas. Es tan asumible ese 64% que está muy lejos de ese 100,1% que es el último dato que tiene el señor Montoro, o sea que, por favor, lecciones las justas. Lecciones las justas.

Es que el señor Montoro tiene el 100,1, %. A nosotros nos habrá costado, que decía usted, unos añitos, pero es que a ustedes les está costando... porque es que año tras año sigue elevando la deuda. El 101%, sí, sí el problema es cuando dejamos el PAES. Es que llevan ustedes siete años, siete años. A ustedes les dejaron la deuda en setecientos mil millones y ustedes la tienen en más de un billón. Eso es totalmente cierto, en más de un billón de euros, señor Sainz, en más de un billón de euros. Eso quiere decir que han elevado ustedes la deuda en estos últimos siete años que, por cierto, es lo único que han hecho, el 30%, ahora les voy a hablar de pagar, el 30%, ojo, ojo, el 30%. Después, eso sí también, que esto se les olvida, no sabemos dónde ha ido a parar ese Fondo de setenta mil millones que le dejó el pérfido Zapatero, el pérfido Zapatero que le dejó setenta mil millones del Fondo de Pensiones, pero dígname dónde han ido esos setenta mil millones, de euros que no lo sabemos. O sea, ustedes incrementan en

trescientos mil millones la deuda y no sabemos dónde han ido setenta mil millones que había en el Fondo de Pensiones. Claro, evidentemente, así están esas manifestaciones. Pero, claro, no sólo contento con eso, es que también en la Administración Autonómica, yo no entiendo como ustedes se atreven a dar lecciones de deuda, la Administración Autonómica con una deuda de 10.000 millones de euros, 10.000 millones de euros.

Pero mire, diez mil millones de euros, que tocamos a 4.000 € por habitante también en Soria, por cierto sin ver inversiones. Si es que este es el problema, porque a nosotros no nos preocupa tener deuda controlada que nos sirva de palanca de cambio e inversiones, pero el problema de ustedes es que no sabemos dónde están las inversiones, señor Sainz.

Y hombre, no se apunte, yo tampoco lo hago, pero no se apunte lo de los intereses financieros, es que es el mercado amigo que decía un compañero suyo o un excompañero suyo, es el mercado. Es decir, ahora están más baratas, bien, pues nos aprovechamos, evidentemente, aprovechémonos de ellos, pero es es, evidentemente, lo que estamos realizando, sí, sí, esa prima de riesgo, sí señor.

Por cierto, es curioso cómo lleva usted el debate a lo que le interesa según los números. Es decir, los estruja hasta que canten. Claro, ahora resulta que lo importante, lo más importante para un ayuntamiento, que a nosotros nos parece importante pero no sé si lo más, es el Capítulo 6 y el Capítulo 7. Eso sí, porque es el en que, digamos, que el porcentaje de ejecución flojea en esta Liquidación, Hombre, permítame que yo le diga que a mí, particularmente, el Capítulo II y el Capítulo IV no sé si tan importante o más importante, pero me parece muy importante porque, desde luego, el mantenimiento de los servicios como son las basuras, como son los Parques y Jardines como es el asfaltado, como es la pavimentación, como son las luces, esas que decía antes, el mantenimiento de todo eso, como es el mantenimiento del deporte, de la cultura, de los servicios sociales, me parece tan o más importante que las inversiones. Ojo, con serlo, desde luego, con serlo esas partidas. Y hombre, decía usted, ha dicho usted, recordando ese anuncio de que le pasara la prueba del algodón a lo que habíamos dejado. Pues hombre, ya verá usted como dentro de poco, al igual que ha podido usted pasar ya la prueba del algodón a ese Mercado, a ese Pabellón de la Juventud, a ese San Andrés, a esos centros cívicos. Le podrá usted pasar la prueba del algodón a la Barriada, a la Muralla, a la peatonalización de Calixto Pereda, a ir al cine en Soria, que sé que es usted un aficionado, a la ludoteca de Santa Bárbara, a las Naves Nido en Valcorba o a un remozado nuevo Casco Viejo. Ya verá usted cómo le podrá pasar la prueba del algodón al igual, que le he dicho, de lo anterior.

Y mire, hablaba usted de que hemos elevado el Gasto Corriente y habla, me ha hecho gracia, de que a nosotros nos dice el Interventor desafortadamente que bajemos... No. Pues el otro día en la comisión, se lo pudo explicar a usted, yo veo que no le quedó muy claro que se lo pudo explicar el Interventor serenamente, eso sí, no desafortadamente, explicarle de dónde venía ese incremento del Gasto Corriente, y no era de otra cuestión más allá de que hemos pasado el año prácticamente a cero, limpio, limpio de facturas, de ahí el incremento en el gasto que, por primera vez en mucho tiempo, hemos pasado sin dejar acumuladas facturas o gran parte de facturas de otros años.

Por cierto, y a eso me refería antes, pago a proveedores que Hacienda que, mes tras mes, nos viene diciendo que cumplimos escrupulosamente pagando de media uno, dos o tres, según marca el Ministerio de Hacienda.

Y me parece, usted habla de los impuestos, la tenía guardada, usted habla de los impuestos y siempre habla y habla del IBI, de las subidas desafortadas, yo creo que este es un debate que ya hemos tenido y que, desde luego, yo les digo que, evidentemente, ustedes se retiraron de esa ponencia de valores, no cumplieron con esa palabra dada y nosotros hemos seguido manteniendo. Pero si me pareció muy curioso es tweet que pude leer el otro día. M. Rajoy, que dice: “Desconfío mucho de los que hacen propuestas sin explicar cómo las van a pagar. Todos esos que prometen gastar y bajar los impuestos les están engañando.” Qué curioso. Me dije: Este hombre no sé si se lo escribe él o se lo han escrito. “Desconfío mucho de los que hacen propuestas sin explicar cómo las van a pagar. Todos esos que prometen gastar y bajar los impuestos les están engañando.” Claro, léanlo, si quieren se lo envío, porque me parece curioso el tweet.

Y hombre, por finalizar, no haga usted trampas con el tema del Cementerio, sabe que es uno de los mejores servicios que tenemos en este ayuntamiento, primero, si ve usted y analiza los datos en cuanto a ingresos ha visto que en el Cementerio ponía “Tasas del Cementerio” y “Tasas del Crematorio.” Las tasas del Crematorio había 40.000 y no teníamos ningún ingreso porque se han puesto todas en la del Cementerio, y por eso está tan elevado. Pero además de eso, y usted lo sabe perfectamente, no puede decir aquí que por el incremento de las tasas, si usted sabe que cuando nosotros actualizamos esos precios seguimos siendo de los más baratos de todas las ciudades de alrededor. Sabe usted perfectamente que es por la actualización que estamos llevando y que tan buen resultado nos está dando, porque yo, desde luego, vamos, el consejo es que se mire, por ejemplo, de un compañero suyo, las tasas de Salamanca, verá que en algunos casos son hasta 10 veces superiores a lo que pagan los ciudadanos de Soria por las mismas tasas de Cementerio. Por lo tanto, oiga, no nos diga que es que las tasas del Cementerio son caras, porque, desde luego, usted sabe

perfectamente que no es así. Además, le recuerdo, no es un impuesto, es una tasa, es el coste del servicio pero por ahí, desde luego, no haga usted trampa con los números porque no es así. Nada más y muchas gracias.

El Pleno queda enterado.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE USO DIRECTA Y GRATUITA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CARRETERA DE LOGROÑO NÚM. 25, SOLAR R-9 DEL PLAN PARCIAL P-4 A LA ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE).**

Examinado el convenio administrativo de cesión de uso directa y gratuita del inmueble de propiedad municipal sito en la Carretera de Logroño núm. 25, solar R-9, del Plan Parcial P-4, a la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE).

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad Urbana emitido en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018.

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día:

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. El objeto de esta cesión, valorada en más de 200.000 € por 40 años, es la construcción y funcionamiento en el mismo de Centro de Atención Integral para personas con parálisis cerebral, con el fin de dotar a Soria de un centro que cumpla con los requisitos de centro de día, atención temprana y habilitación funcional para todos los usuarios.

Este Centro viene a sustituir la actual ubicación de la Asociación ASPACE donde desarrollar su actividad diaria. El centro deberá contar con un número mínimo de 50 plazas y cumplir, en cuanto a su construcción, equipamiento, funcionamiento, plantilla de personal, responsabilidades etc., con los requisitos y condiciones establecidos por la norma actual.

Esta actuación pone de manifiesto la firme y continuada apuesta de este equipo de gobierno por la colaboración continua y el desarrollo del Tercer Sector, pilar fundamental para el desarrollo de esta ciudad.

Antes de finalizar permítanme agradecer a los que son los verdaderos protagonistas de esta actuación, la Asociación ASPACE, que con su compromiso, dedicación y esfuerzo hacen que la vida diaria de muchas personas sea más fácil. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Quiero sumarme al agradecimiento al trabajo diario que desarrolla la Asociación de Parálisis Cerebral, y desearles que sea una realidad muy pronto la construcción de este nuevo centro que amplíe los servicios que se prestan tan demandados y tan necesarios en la ciudad y en la provincia de Soria.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Aprobar el convenio administrativo de cesión de uso directa y gratuita del inmueble de propiedad municipal sito en la Carretera de Logroño núm. 25, solar R-9 del Plan Parcial P-4, a la Asociación de Parálisis Cerebral (ASPACE), con el texto que a continuación se relaciona:

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE USO DIRECTA Y GRATUITA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CARRETERA DE LOGROÑO NÚM. 25, SOLAR R-9, DEL PLAN PARCIAL P-4, A LA ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE).**

En Soria, a ..... de ..... de de dos mil dieciocho.

**REUNIDOS**

D. Carlos Martínez Mínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/95, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, asistido de D. Mariano Aranda Gracia, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.i h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

D<sup>a</sup>. Milagros Pérez Cintora, con DNI. 16807663E y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Enrique Pascual Oliva núm. 4 bajo, en calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, según determina el art. 29 de sus Estatutos.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato, en la calidad con que actúan, ambas partes

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Soria es propietario del inmueble que se describe a continuación:

Urbana.- Solar R-9 de equipamiento, sito en Soria, incluido en el Plan Parcial P-4 del Cerro Castejón.

Linda: Norte, C/ Padre Millán.

Sur: Calle Salamanca.

Este: C/ Enrique Pascual Oliva.

Oeste: Carretera a Logroño.

Superficie: 1.308 m2.

Título: le corresponde al Ayuntamiento de Soria en virtud de compensación urbanística. Reparcelación y cesión Plan Parcial P-4 Cerro Castejón.

Su calificación jurídica es la de bien patrimonial.

Su valor, según consta en el Inventario municipal es de 222.374,48 €

Naturaleza Catastral: Urbana, con la siguiente referencia catastral:

4547902WM4244N0001SJ.

Inscripción registral: Tomo 1744. Libro 427. Folio 28. Finca 35917.

Se une como anexo al presente convenio plano núm. 1 del referido inmueble e información urbanística.

**Segundo.-** Que la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria es una Entidad “con carácter abierto, utilidad pública y sin ánimo de lucro”, según consta en sus Estatutos, legalmente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con el núm. 1396, con fecha 16 de abril de 2.002 y en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con el núm. 236, que precisa el referido inmueble para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus actividades, dirigidas, entre otras, a la asistencia social a las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines, mejorando su calidad de vida, fomentando su recuperación e inserción social y laboral, procurando su educación integral y a la creación de centros especiales para la atención, desarrollo y protección, asistencia y amparo de las personas con esta discapacidad.

**Tercero.-** El artículo 13.8) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado mediante Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre (BOCyL núm. 234, de 3 de diciembre) establece el objetivo de consolidar los derechos de las personas necesarios para facilitar su plena integración educativa, laboral y social, promoviéndose, en suma, la igualdad de oportunidades.

La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 28 establece: “En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León son

competentes en materia de acción social y servicios sociales: la Junta de Castilla y León, los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales”.

A estos efectos, la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, ha solicitado a la Junta de Castilla y León una ayuda para la construcción de un Centro Integral dirigido a personas con parálisis cerebral con la finalidad de dotar a Soria de una infraestructura adecuada para la atención de estas personas, y darles y una atención integral.

El Ayuntamiento de Soria, para dar respuesta a estos fines, con el objetivo de creación de recursos residenciales adecuados para aquellas personas que carecen de ellos, colabora con la dotación de los terrenos necesarios para la construcción de dicho Centro, mediante su cesión de uso.

**Cuarto.-** El del Ayuntamiento, mediante acuerdo de-----adoptado en sesión de ... de .... de 2018, aprobó el presente Convenio, para la cesión directa y gratuita del uso de la finca descrita en el “Manifiestan” primero en favor Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria .

Por ello, ambas partes otorgan el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en el art. 145.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, efectúa una cesión directa y gratuita de uso del inmueble de propiedad municipal sito en la Carretera de Logroño núm. 25 de Soria, y descrito en el “Manifiestan” Primero a la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria , para la construcción y funcionamiento en el mismo de Centro de Atención Integral para personas con parálisis cerebral con el fin de dotar a Soria de un centro que cumpla todos los requisitos de centro de día, atención temprana y habilitación funcional para todos los usuarios.

El Centro deberá contar con un número mínimo de ...50...plazas y y cumplir, en cuanto a su construcción, equipamiento, funcionamiento, plantilla de personal, responsabilidades etc., los requisitos y condiciones establecidos por la normativa de la Junta de Castilla y León.

La cesión se somete a una condición suspensiva: la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria deberá presentar al Ayuntamiento de Soria, en plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente documento, un Anteproyecto comprensivo de la instalación prevista en el presente Convenio. Dicho Anteproyecto se

someterá a la aprobación del Ayuntamiento, que se circunscribirá a la comprobación de la idoneidad de las instalaciones. En tanto esta aprobación no se produzca, no será eficaz la cesión.

En el momento en que se apruebe por el órgano competente el Anteproyecto, se procederá a suscribir un acta de entrega de la finca por parte de los representantes de Ayuntamiento y Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria.

**Segunda.-** El plazo de la cesión de uso del terreno se establece en 40 años, prorrogable por periodos quinquenales si ninguna de la partes lo denuncia con seis meses de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas. Por analogía, el periodo total de la cesión, con sus prórrogas, no podrá exceder del plazo máximo que la normativa establezca en cada momento para las concesiones de dominio público, que actualmente es de 75 años.

El plazo de concesión se computará desde el día siguiente al de puesta a disposición de la finca, formalizada en acta a suscribir por la representación de ambas Administraciones.

Durante el plazo de la concesión, del Ayuntamiento podrá, por razones de interés público sobrevenidas y debidamente justificadas, dejar sin efecto la cesión. El ejercicio de esta opción supone la reversión al Municipio de la finca junto con sus accesiones, comprendiendo los edificios, instalaciones, etc. Llevará consigo la obligación de indemnizar a Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria daños y perjuicios que ello suponga.

**Tercera.-** En plazo no superior a cuatro meses desde la aprobación del Anteproyecto, la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, remitirá al Ayuntamiento de Soria Proyecto Básico y de Ejecución que, desarrollando el referido Anteproyecto, comprenda las instalaciones descritas en el presente Convenio. El Proyecto se someterá a otorgamiento de licencia municipal, así como al de cualesquiera otras autorizaciones pertinentes.

Autorizada la obra, la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria se compromete a ejecutar la misma en plazo no superior a cuatro años desde la notificación de dicha autorización

En todo caso, si la obra no se hallare concluida, y el Centro de Atención Integral para personas con parálisis cerebral no se hallare en funcionamiento en plazo de cinco años desde la suscripción del presente Convenio, por causa imputable a Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, el Ayuntamiento podrá entender, mediante acuerdo plenario, que el Convenio se ha incumplido, lo cual implicará la inmediata reversión al Municipio de la finca cedida, así como de todo lo que en ella pudiera haber edificado Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, satisfaciendo el Ayuntamiento el valor de lo construido.

**Cuarta.-** La Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria deberá conservar y mantener las instalaciones objeto del presente Convenio, en perfecto estado, realizando a tal fin el mantenimiento y las reparaciones necesarias.

Ambas partes reconocen expresamente que el Ayuntamiento no dirige en modo alguno la actividad de la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, limitándose única y exclusivamente a la cesión de uso del inmueble, por lo que el Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse. En todo caso, Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, deberá concertar un seguro que cubra la responsabilidad civil originada por la utilización del inmueble. Asimismo deberá contratar un seguro contra daños e incendios.

La cesión del inmueble se efectúa con carácter gratuito, sin canon o renta alguna a favor del Ayuntamiento, habida cuenta del interés público de los fines a realizar en el inmueble por la entidad concesionaria.

Serán de cuenta de la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, todos los gastos de energía eléctrica, agua, basuras, teléfono, etc., así como en general cualquier gasto derivado del uso de las instalaciones, incluido el pago de los tributos municipales, conforme a la normativa vigente.

**Quinta.-** La Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria para la construcción de la residencia contemplada en el presente Convenio, se compromete a invertir un mínimo de un millón de euros.

**Sexta.-** La cesión se extinguirá por el cumplimiento del plazo, por no iniciar las actividades en el mismo en el plazo indicado en la cláusula tercera, por la devolución de las instalaciones por parte de la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, por su utilización para fines u objetivos diferentes a los establecidos indicados en la cláusula primera o por falta de uso del mismo.

**Séptima.-** Se creará una Comisión de Seguimiento con la finalidad de supervisar el adecuado cumplimiento del mismo por ambas partes, así como de resolver cualesquiera incidencias que puedan surgir en su ejecución.

Estará presidida por el Alcalde- Presidente o Concejales en quien delegue, dos miembros de la Corporación y dos representantes de la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria, asistidos de cuantos asesores consideren oportunos. Un funcionario municipal ejercerá las funciones de Secretario del órgano, sin voz ni voto.

**Séptima.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, y cualquier litigio sobre su interpretación, efectos o extinción se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Octava.-** Ambas partes, en el concepto en el que intervienen, aprueban este Convenio y se obligan a su exacto cumplimiento, extendiéndose este documento por duplicado ejemplar, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

## **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SORIA.**

Examinado el Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia de Soria.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad Urbana emitido en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018.

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día.

**SR. MUÑOZ EXPÓSITO:** Gracias, señor Alcalde. El ayuntamiento de Soria es consciente de la importancia que supone proteger la infancia como etapa evolutiva, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los niños y niñas y asume su compromiso de proteger sus derechos, entre los que se incluyen, no sólo la atención de sus necesidades de modo pasivo, sino su participación activa en la protección y defensa de los mismos. Es por lo que se crea el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Soria como órgano consultivo no vinculante y foro de diálogo y encuentro entre la administración y los menores del municipio de Soria.

Y es por lo que hoy traemos a este pleno este Reglamento, que tiene como objetivo principal el favorecer la participación de los niños y niñas del municipio de Soria en la definición de la política municipal y de otras administraciones, considerando su plena capacidad de opinión y expresión e incluyéndoles en la toma de decisiones que les afecten, además de propiciar el conocimiento, divulgación y ejercicio de los derechos de la infancia, así como de los deberes de padres, madres y de la ciudadanía. Y cómo no, de fomentar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas impulsando todo tipo de acciones encaminadas a su fin. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia de Soria, que se detalla a continuación y someterlo a información pública y audiencia a los posibles interesados por plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento en caso de no presentarse ninguna.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

### **PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Soria es consciente de la importancia que supone proteger la infancia como etapa evolutiva a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los niños y niñas y asume su compromiso de proteger sus derechos entre los que se incluyen, no solo la atención de sus necesidades de modo pasivo, sino su participación activa en la protección y defensa de los mismos. Es por lo que se crea el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Soria como órgano consultivo no vinculante y foro de diálogo y encuentro entre la Administración Local y los menores del municipio de Soria.

Estas acciones se fundamentan en la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León cuya finalidad es asegurar la atención integral de los menores, dedica el Título I a la promoción y defensa de los derechos de los infancia, así en el artículo 28 se dispone el derecho a la participación social y el asociacionismo instando a las Administraciones Públicas de Castilla y León a proporcionar la participación plena de todos los menores en la vida social, cultural artística y recreativa de su entorno. Tendrá de base también el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos del 28 a 31 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

### **CAPÍTULO I:**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1 Naturaleza**

Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia es un órgano colegiado de participación y colaboración, información, control y propuesta de funcionamiento de la administración municipal, destinado a aquellos asuntos que se considere necesario someter a conocimiento y consulta en materia de participación, promoción, atención y protección a la infancia.

Los acuerdos adoptados tendrán el carácter de petición, informe o consulta no vinculante ante los organismos públicos y privados a los que afecte.

##### **Artículo 2 Objetivos**

a) Favorecer la participación de los niños y niñas del municipio de Soria en la definición de la política municipal y de otras administraciones considerando su plena capacidad de opinión y expresión e incluyéndoles en la toma de decisiones que les afecten.

b) Propiciar el conocimiento, divulgación y ejercicio de los derechos de la infancia, así como los deberes de padres, madres y de la ciudadanía.

c) Promover los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, recogidos en la Convención sobre los derechos del niño en el marco de la mejora de vida y bienestar social de la ciudadanía.

d) Fomentar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas impulsando todo tipo de acciones encaminadas a tal fin.

### **Artículo 3 Funciones del Consejo**

Son funciones del Consejo de Infancia:

a) Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre niños, niñas y adolescentes con la Corporación Local.

b) Recibir y escuchar todas aquellas demandas, propuestas y quejas que le hagan llegar los niños, niñas y adolescentes a través de sus representantes en el Consejo.

c) Proponer a la Administración Municipal las medidas que considere oportunas para lograr el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Soria.

d) Facilitar a los niños, niñas de Soria el acceso a la información de los asuntos públicos de su interés y su colaboración en actuaciones que el Ayuntamiento realiza, como la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia y Adolescencia que se acometan.

e) Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas competentes en la materia y Entidades que desarrollen actividades en este ámbito.

f) Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

h) Favorecer el movimiento asociativo y apoyar a las organizaciones no gubernamentales que tienen como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y niñas como sujetos de pleno derecho.

i) Desarrollar la conciencia de pertenecer a una comunidad y estimular a los niños, niñas y adolescentes a aceptar la responsabilidad que les corresponde para contribuir a la vida de su comunidad.

j) Incluir la perspectiva de género en las acciones que lleve a cabo.

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

#### **Artículo 4 Metodología de trabajo**

Las reuniones del Consejo deben ser participativas en cuanto al protagonismo de los niños, niñas y adolescentes y los adultos deben centrar su intervención en actuar como mediadores y facilitadores de las actividades y acciones que se realicen.

#### **Artículo 5. Funcionamiento del Consejo**

Con el fin de ser eficaces en sus acciones, el Consejo deberá tener en cuenta:

a) Plantear objetivos realistas y medibles.

b) Atender a las peticiones de los niños, niñas y adolescentes.

c) Utilizar un lenguaje fácil en todos sus documentos.

## **CAPÍTULO III**

### **COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

## **Artículo 6. Composición del Consejo**

1. Podrán formar parte del Consejo como miembros de pleno derecho del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Soria, además de la representación institucional municipal, los partidos políticos con representación municipal, las instituciones públicas o privadas cuyos fines o misión sea la protección y atención a la infancia y los representantes de la infancia de Soria, que serán niños y niñas de 5º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria obligatoria, elegidos por sus compañeros en los Centros de Primaria y Secundaria públicos, Centros Concertados y Programas de Infancia del Tercer Sector.
2. Podrán tener la consideración de agentes de protección y atención a la infancia los siguientes:
  - a) La Gerencia de Servicios Sociales de Soria.
  - b) La Dirección Provincial de Educación.
3. Tendrán la condición de representantes de la Infancia de Soria los niños, niñas y adolescentes de 5º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria obligatoria, elegidos por sus compañeros en los Centros de Primaria y Secundaria públicos, Centros Concertados y Programas de Infancia del Tercer Sector de acuerdo
4. Los Grupos Políticos Municipales así como las instituciones públicas y privadas deberán nombrar un representante cada uno.
5. Para cada uno de los representantes se designará un suplente.
6. La duración del mandato estará en función de su representación institucional.

## **Artículo 7: Pérdida de la condición de miembro**

1. Los miembros del Consejo cesarán como tales por:
  - a) El Alcalde, los Concejales permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de las elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición.
  - b) Para el resto de los miembros:
    - ✓ Cuando se produzca la renovación de mandato conferida por la organización que los designó.
    - ✓ Por pérdida de su condición.
  - c) Renuncia expresa presentada ante el Presidente.
2. Perderá la condición de miembro del Consejo la Entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:
  - a) Por voluntad propia.
  - b) Por disolución de la Entidad.
  - c) Por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consejo.
  - d) Por ausencia injustificada de su representación tres veces consecutivas a las sesiones del Pleno del Consejo.
  - e) Por incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consejo de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

3. El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno, a propuesta de la Comisión Permanente.
- 4.

## **CAPÍTULO IV**

### **ORGÁNOS DE GESTIÓN DEL CONSEJO**

#### **Artículo 8. Estructura del Consejo**

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Soria contará con la siguiente estructura:

- a) El Pleno del Consejo
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia

#### **Artículo 9. El Pleno del Consejo**

1. El Pleno es el órgano supremo del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y la totalidad de los miembros a que se refiere el artículo tres.
2. Serán miembros natos del Pleno del Consejo:
  - ✓ El Alcalde o Alcaldesa, Presidente de la Corporación
  - ✓ El Vicepresidente o vicepresidenta, que será el Concejal o Concejala de Acción Social, Cooperación e Igualdad.
  - ✓ La Secretaría Técnica.
  - ✓ Un representante de cada uno de los Grupos Políticos.
  - ✓ Un representante de la Junta de Castilla y León.
  - ✓ 25 representantes de la infancia de Soria que serán niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Soria. y niñas de la 5º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria obligatoria, elegidos por sus compañeros en los Centros de Primaria y Secundaria públicos, Centros Concertados y Programas de Infancia del Tercer Sector.

#### **Artículo 10. Atribuciones del Pleno**

1. Nombrar y revocar los miembros del Consejo Municipal de Infancia.
2. Establecer los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente.
3. Acordar la creación de comisiones de trabajo de carácter estable.
4. Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

#### **Artículo 11. Funcionamiento del Pleno del Consejo**

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al año y con carácter extraordinario cuando así lo decida la presidencia o tres miembros con voto de la Comisión Permanente o la mitad de miembros del Consejo.

2. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que le sustituyan. Este quórum se mantendrá a lo largo de la sesión.
3. Los acuerdos del Pleno adoptarán la forma de dictamen o informe y serán no vinculantes. Se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría simple, dirimiendo los empates la Presidencia.
4. A las reuniones del Pleno podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar.

#### **Artículo 12. La Presidencia**

1. Corresponde la Presidencia del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia al Presidente de la Corporación.
2. El Presidente del Consejo ostenta la máxima representación del mismo y asume las siguientes atribuciones:
  - a) Convocar las sesiones del Pleno y fijar el orden del día.
  - b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno, coordinar sus deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
  - c) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de sus actuaciones a lo expuesto en la normativa vigente.

#### **Artículo 13. La Vicepresidencia**

1. La Vicepresidencia del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia corresponde al Concejal responsable del área de Cooperación.
2. El Vicepresidente asume las siguientes funciones:
  - a) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones y en todo caso presidir la Comisión Permanente.
  - b) Presidir, convocar y fijar el orden del día de la Comisión Permanente.
  - c) Ejercer las funciones que le delegue o encomiende la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.
  - d) Sustituir al presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

#### **Artículo 14. Secretaría Técnica**

1. La Secretaría Técnica es el órgano al que compete la gestión administrativa y asistencia técnica de los órganos del Consejo, asistiendo al Pleno del Consejo como a la Comisión Permanente y a las Comisiones de Estudio. La Secretaría acudirá a las sesiones de los órganos del Consejo con voz y voto. Su titular será el funcionario del Ayuntamiento de Soria que designe la Alcaldía. Podrá designarse un suplente, también entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Soria.
2. Constituyen funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:
  - ✓ Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones, por orden de la Presidencia.

- ✓ Asistir a la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sea requerido.
- ✓ Levantar acta de las sesiones.
- ✓ Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que deba tener conocimiento por razón de su cargo.
- ✓ Llevar de forma actualizada el archivo de las actas, relación de entidades y delegados miembros de los diferentes órganos.
- ✓ Aquellas que les sean encomendadas por los órganos.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el Reglamento del Consejo Municipal de Infancia aprobado por el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria de 12 de abril de 2012.

Segundo.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### **6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, 2018.**

Examinada la convocatoria para regular la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, de acuerdo con la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Soria, 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad Urbana emitido en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018.

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. Una convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda a la cooperación a regiones o países en vías y del desarrollo, que tiene como finalidad la de ayudar y promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo y que, desde luego, nosotros, en este ayuntamiento, apoyamos años tras año.

Una actuación que estaría enmarcada dentro de los objetivos del desarrollo sostenible 20-30 tan necesarios para la igualdad entre todos los territorios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Aprobar la convocatoria para regular la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, de acuerdo con la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Soria, 2018 con un presupuesto de 142.000€, con el texto que a continuación se relaciona:

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, considera que el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción práctica y tangible no sólo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.

Por dicho motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2018 y en la partida 18 01 231 48902 del estado de gastos, aprobó una consignación presupuestaria por importe de 142.000 €, cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo, de conformidad a lo estipulado en la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.**

**B A S E S**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 18 01 231 48902 del presupuesto hasta el crédito máximo de 142.000 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularán a Proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante ONG's) con fines de cooperación al desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y previa selección, con criterios objetivos, por el órgano competente creado y regulado al efecto.

#### **SEGUNDA.- Proyectos financiados y límites cuantitativos.**

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 142.000 €.

#### **TERCERA.- Entidades solicitantes.**

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONG's para el desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

2º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

3º.- Disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria. Se entenderá por sede permanente el espacio físico fijo de realización de las actividades de la ONGD, con al menos una persona (voluntaria o asalariada), referente/delegada de la organización en el municipio de Soria, ubicada en el mismo.

4º.- Demostrar (acreditar mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales) el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores, siendo necesario que sean actividades de educación, información y comunicación orientadas a sensibilizar sobre la cooperación al desarrollo (derechos humanos, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, entre otros) bien realizadas de manera presencial o virtual.

5º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

6º.- Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

#### **CUARTA.- Requisitos de los proyectos.**

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Cada ONG podrá presentar un único proyecto.

Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto.

Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.

Para proyectos cofinanciados, deberán ser viables técnicamente en el supuesto de que no se logre la cofinanciación prevista o, en su caso, se deberá garantizar la cofinanciación mediante certificado-aval de la ONGD solicitante (Base octava, apdo. n)

Será necesaria la participación de la ONG solicitante en la gestión del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.

Será necesaria la participación del socio local en la ejecución del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos para control de fondos y justificación del gasto recogidos en el Anexo III.

#### **QUINTA.- Criterios de adecuación para proyectos y de priorización.**

1. Finalidad de las ayudas: La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. Priorización desde el punto de vista sectorial. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el país donde se desarrolle la acción.

Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

Proyectos que potencien la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, fomentando la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3. Priorización desde el punto de vista transversal. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen el enfoque de género, medioambiental y de defensa de los derechos humanos.

4.- Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria: Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas en su último Informe.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

Se consideran igualmente prioritarias aquellas zonas o sectores de población de países de renta nacional media más desfavorecidos y vulnerables con niveles de desigualdad muy importantes.

5.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2018.

6.- Finalidades no subvencionables: En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

**SEXTA.- Valoración de los proyectos.**

Para la valoración de los proyectos se aplicará el baremo establecido en el anexo II.

**SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones.**

Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

**OCTAVA.- Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.**

1.- Solicitudes y documentación:

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por duplicado (una en formato papel y otra en formato digital) la siguiente documentación:

Solicitud, según modelo adjunto.

Formulario, según modelo adjunto.

Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.

Memoria de actividades correspondientes al año 2017 o a la última publicada; igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.

Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal de la Entidad.

Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

Fotocopia compulsada de sus estatutos.

Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como de la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.

Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme a modelo anexo.

Compromiso fehaciente de aportar los fondos necesarios para ejecutar el 100% del proyecto, en caso de no recibir la cofinanciación solicitada, o en su defecto, informe técnico de viabilidad de la intervención a subvencionar por el Ayuntamiento.

Las ONGs que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados f) y g) y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro Oficial de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

## 2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación se presentará ordenada, foliada y en español, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

El órgano gestor del expediente podrá recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

## **3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:**

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.

La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una comisión técnica mixta, integrada por tres técnicos del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria y tres técnicos del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y, para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la comisión técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de la Corporación.

La comisión técnica, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, al Órgano Colegiado competente.

## 4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la comisión técnica, será dictaminada por la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad y elevado el expediente al Pleno del Ayuntamiento de Soria, para su aprobación definitiva.

## 5.- Notificación de la Resolución a los interesados:

Según lo establecido en el Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

#### 6.- Aceptación de la subvención:

Se comunicará la aceptación de la subvención concedida en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación, mediante la firma del documento de aceptación elaborado al efecto por los servicios sociales.

Una vez recibido el abono de la subvención se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio del proyecto, aportando copia del extracto bancario de la recepción de la subvención en la cuenta bancaria de la ONG, que no deberá exceder del plazo de dos meses desde la fecha del abono de la subvención. La fecha de inicio y/o de recepción de fondos del proyecto será tomada en cuenta para el cómputo de los plazos para la presentación de informes semestrales y finales.

#### 7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la ONG beneficiaria deberá presentar una reformulación del cuadro financiero del proyecto y de la matriz de planificación si esta se viera afectada en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la subvención concedida

#### 8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según se establece en la base duodécima, punto C.

#### **NOVENA.- Abono de las subvenciones.**

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

El abono se efectuará, previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria, mediante la firma del documento de aceptación.

#### **DÉCIMA.- Información pública.**

En cumplimiento del **art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno**, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

#### **UNDÉCIMA.- Justificación, por duplicado.**

##### Informes de seguimiento semestral

El primer informe semestral comprenderá los seis primeros meses de ejecución del proyecto, tenidos en cuenta desde la fecha de inicio del proyecto. Se presentará un solo informe semestral en el caso de proyectos con un año de plazo de ejecución, y tantos informes semestrales como semestres de ejecución haya, en el caso de los proyectos con plazos de ejecución superiores a un año. Los informes semestrales comprenderán información técnica y financiera de la ejecución del proyecto según formulario establecido por los servicios sociales. No se presentarán documentos justificativos del gasto en los informes semestrales. El plazo para la presentación de dichos informes será de dos meses desde la fecha de cumplimiento del correspondiente semestre de ejecución.

Informe final y justificación de la subvención

En el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto según las instrucciones de justificación anexas a la presente convocatoria de subvenciones, además de:

a) Certificación del Secretario/a o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:

Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada. Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

Que los fondos recibidos se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

Que se ha realizado el proyecto según lo previsto.

Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Soria, superen el coste total de la actividad.

b) La entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la siguiente documentación:

- Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.

- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.

- Documentación acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida, si los hubiera, tanto en euros como en monedas intermedia y local. En el supuesto de no generación de intereses, la entidad beneficiaria deberá aportar un certificado explicitando dicha circunstancia así como las razones de su inexistencia.

Se presentarán las facturas o documentos justificativos de gasto originales o compulsados, numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.

Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, según modelo de formulario de Informe establecido por el Ayuntamiento.

Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Certificado de la contraparte local en caso de aportes valorizados a la cofinanciación del proyecto en terrenos, construcciones o personal local o mano de obra no cualificada de los beneficiarios, con indicación del importe valorizado y método de cálculo.

Certificado del secretario/a de la entidad, según anexo IV.

Certificado del perceptor/a acreditativo del importe, procedencia y aplicación de aquellos fondos que, distintos de la subvención, hayan financiado las actividades objeto de la subvención, incluyendo tanto los fondos propios como otros recursos o subvenciones concedidas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 12.000 euros en el de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá aportar tres

ofertas de distintos proveedores, entre las que haya realizado su elección, debiendo asimismo aportar una memoria justificativa cuando dicha elección no se realizara a la económicamente más ventajosa.

En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser valoradas y autorizadas por el Ayuntamiento de Soria.

Tan sólo excepcionalmente, y previa solicitud y autorización expresa del Ayuntamiento de Soria, se podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto en las condiciones y con las limitaciones previstas en el art. 29 de la L.G.S (Ley 38/2003).

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

#### **DUODÉCIMA.- Publicidad de los proyectos.**

Las ONG's, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

#### **DECIMOTERCERA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.**

Eventuales modificaciones en los proyectos.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación sustancial del proyecto, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Por modificación sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto superiores al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario/a de la ONG, Asociación o Entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Las modificaciones no consideradas sustanciales serán aprobadas en Junta de Gobierno Local previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

#### **B) Seguimiento de la ejecución del proyecto.**

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar los mismos en el plazo de dos meses desde la finalización de cada período semestral.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

#### **C) Condiciones de devolución de los fondos.**

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONG beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados, o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que

el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria. Toda modificación en este sentido, deberá contar con la aprobación previa del Excmo. Ayuntamiento de Soria, tal y como se prevé para cualquier modificación sustancial.

#### **DECIMOCUARTA.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONG para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos; pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los fondos recibidos y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONG quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

El Pleno Corporativo será oído antes de la Resolución de los procedimientos de reintegro y de la Resolución de los expedientes sancionadores.

Soria, a .... de marzo de 2018

### **ANEXO I**

#### **RESUMEN DEL BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO**

##### ***ONG española: Hasta 15 puntos (Mínimo 8 puntos)***

Años de experiencia de la ONG en la realización de proyectos de desarrollo, solidez de la ONG, capacidad organizativa y de gestión, grado de implicación financiera en el proyecto, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios y número de proyectos ejecutados anteriormente en la zona o con la OL.

CV persona responsable gestión del proyecto.

Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

##### ***Organización Local: hasta 15 ptos. (Mínimo 8 puntos)***

Años de experiencia de la OL en la realización de proyectos, trabajo previo con la ONGD solicitante o con otras ongs españolas, solidez de la OL, capacidad organizativa y de gestión, capacidad para implicar financieramente en la cofinanciación del proyecto a otros actores locales, relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española.

CV persona responsable gestión del proyecto.

Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

##### ***Proyecto: hasta 70 ptos. (Mínimo 40 ptos)***

##### ***Identificación: hasta 13 puntos.***

Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios, grado de descripción del contexto del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto, estrategia de intervención a medio largo plazo, e iniciativas complementarias en la zona .

Árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas.

Análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).

***Contenido: hasta 15 puntos.***

Calidad de la descripción técnica del proyecto, claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores, metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, sistemas de seguimiento y evaluación permanente del proyecto, descripción de los beneficiarios y cuantificación de los mismos, incorporación de actividades de sensibilización en el municipio de Soria.

Descripción detallada de actividades y ficha de las mismas.

LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención realizados.

***Recursos: Hasta 14 ptos.***

Estructura de la financiación global del proyecto, aportes locales, grado de desglose presupuestario, presentación de facturas pro forma y coherencia del presupuesto.

***Viabilidad: Hasta 13 puntos.***

Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto, autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa, sostenibilidad de los logros alcanzados, transferencia del proyecto y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad.

***Impacto: hasta 15 ptos.***

Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, impacto de género, impacto medioambiental, visión integral de intervención del proyecto.

**ANEXO II. INSTRUMENTO DE BAREMACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO**

<b>ENTIDAD SOLICITANTE (ONGD) Puntuación máxima: 15</b>		
<b>Criterios de valoración</b>	<b>Peso</b>	<b>Aspectos valorados</b>
Años de Experiencia en proyectos de Desarrollo de la ONGD solicitante y número de proyectos realizados	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la ONGD en la realización de proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	4	En este ítem se valora la solidez de la ONGD, su estructura organizativa, personal y capacidad de gestión, y su capacidad de implicar fondos propios y privados para la cofinanciación del proyecto. Se valorará la acreditación mediante CV de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto.
Presencia y experiencia de la ONGD en la zona de ejecución del proyecto y con el tipo de beneficiarios.	4	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga representación permanente en la zona y experiencia previa en la realización de proyectos, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios o que al menos haya ejecutado algún proyecto anteriormente. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.
Sede permanente en el municipio de Soria y realización de acciones de sensibilización hacia la opinión pública Soriana.	2	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga sede permanente en el municipio de Soria y haya realizado acciones de sensibilización dirigidas a la opinión pública Soriana, número de éstas, incidencia y fomento de la participación de miembros de la sociedad civil de Soria en las actividades de la entidad. Se valorará la acreditación mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales, el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores.

<b>ORGANIZACIÓN LOCAL (OL) Puntuación máxima: 15</b>		
Criterios de valoración	Peso	Justificación de la puntuación
Años de experiencia en proyectos de Desarrollo de la O.L. y experiencia previa de trabajo con la ONG española y fondos internacionales	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la OL en la realización de proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha. También si la OL ha trabajado previamente con la ONGD solicitante, con otras ongs españolas y con financiación externa.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	5	En este ítem se valora la solidez de la OL, su estructura organizativa, personal y capacidad de gestión, su implicación financiera en el proyecto y su capacidad para implicar a otros cofinanciadores locales. Se valorará la acreditación mediante CV de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto..
Presencia y experiencia de la OL en la zona de ejecución del proyecto.	5	En este ítem se valora que la OL tenga representación en la zona de ejecución del proyecto y/o experiencia en la ejecución de proyectos en la misma, su relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.

<b>PROYECTO. Puntuación máxima: 70</b>		
Criterios de valoración	Peso	Justificación de la valoración
Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, así como a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios Identificación	5	En este ítem se valora si el proyecto se ajusta a las prioridades establecidas en la convocatoria, el índice de desarrollo del país de ejecución, el grado de vulnerabilidad del sector de población beneficiario, si cubre sus necesidades básicas prioritarias y si el O.G. del proyecto responde a las necesidades y problemas más acuciantes del país y de la población meta.
		En este apartado se valora el grado de descripción de la zona, la descripción del contexto

<p>Grado de descripción del contexto social, económico y político del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto. Identificación</p>	<p>4</p>	<p>social del país, la zona y los beneficiarios, descripción del contexto cultural, económico y político. Se valora también el grado de descripción y detalle de los antecedentes y justificación del proyecto, si éste responde adecuadamente al problema que pretende solucionar y el trabajo previo que desembocó en la identificación de la iniciativa presentada. Se valorará la inclusión de Árbol de problemas y de objetivos, y Análisis de alternativas, y la acreditación mediante informes, actas, etc de la realización de un proceso de identificación participativo. Se valorará la acreditación del contexto mediante la realización de LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención.</p>
<p>El proyecto forma parte de una estrategia de intervención a medio largo plazo, si existen iniciativas complementarias en la zona y si es susceptible de desarrollar sucesivas fases de intervención. Identificación</p>	<p>4</p>	<p>Se valora si el proyecto va enmarcado en un programa de desarrollo o estrategia de intervención, si existen iniciativas complementarias en la zona con las que pueda crear sinergias y potencialidades y si forma parte de una sucesión de intervenciones con vocación de integralidad. Se valorará la acreditación de la complementariedad de acciones mediante acuerdos de colaboración y /o cooperación con otras entidades locales, públicas o privadas, o Internacionales.</p>
<p>Calidad de la descripción técnica del proyecto, coherencia y claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos. Contenido</p>	<p>4</p>	<p>Se valora que exista un nexo lógico entre los objetivos y resultados planteados y el objetivo específico contribuya claramente al objetivo general, así mismo el objetivo específico supone una mejora significativa respecto a las necesidades planteadas. Se incluyen IOV cuantitativos y cualitativos adecuadamente formulados para medir resultados e impactos. Las hipótesis son relevantes para el desarrollo del proyecto. Los resultados son factibles y medibles y por último se incluye árbol de objetivos y problemas coherentes con la lógica de intervención planteada.</p>

<p>Metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, descripción de las actividades y cronograma, plan de ejecución y si su ejecución es susceptible de alcanzar los resultados previstos. Contenido</p>	<p>4</p>	<p>En este ítem se valora la coherencia interna del proyecto, el plan de intervención y la metodología de ejecución, la claridad en su descripción y su pertinencia, el grado de definición y claridad de las actividades previstas y si son suficientes para alcanzar los resultados, así como la distribución de las mismas en el tiempo. Se valorará unas actividades correctamente descritas y cuantificadas en la propuesta, incluyendo qué se va a hacer, quiénes, con qué, cómo y dónde y con cuánto (fichas de actividades); un cronograma estructurado por resultados y actividades y que incluya la temporalización de los procesos de elaboración de línea de base, seguimiento y evaluación.</p>
<p>Sistemas de seguimiento permanente establecidos y evaluación del proyecto. Contenido</p>	<p>2</p>	<p>Se valora la definición de IOV y Fuentes de verificación adecuadas para el desarrollo del seguimiento y evaluación. Asimismo, se valora la definición de un sistema de seguimiento periódico con mecanismos (internos y externos) de seguimiento y evaluación del proyecto que permita obtener información actualizada y realizar, en caso necesario, los reajustes y reprogramaciones en la ejecución que permitan alcanzar los fines previstos. Se valorará la definición de las responsabilidades de los diferentes actores con injerencia en el proyecto en estos precisos, especialmente de los TD.</p>
<p>Descripción de los beneficiarios, cuantificación de los mismos. Contenido</p>	<p>3</p>	<p>Se valora la información aportada sobre los destinatarios de la acción, los criterios de selección establecidos, su cuantificación numérica, tanto de directos como indirectos, y desagregación por sexo y edad. Se valorará la acreditación de la participación de la población en la definición de los criterios de selección de la población meta. Se valorará el análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).</p>
<p>Incorporación de actividades de sensibilización en el provincia de Soria Contenido</p>	<p>2</p>	<p>Se valora la realización de actividades de sensibilización en el municipio de Soria. Dichas acciones y actividades deberán organizarse partiendo de la situación o problemática del sector de intervención, de la población beneficiaria y/o de la zona de actuación abordada en el proyecto de desarrollo. Para ser consideradas como tales, en el marco del proyecto, estas actividades deberán tener un presupuesto obligatorio y máximo del 2% de los costes directos de la subvención solicitada y, en su caso, concedida. Se valorará la inclusión de las actividades de sensibilización dentro del cronograma y del ML. No se considerarán actividades de sensibilización subvencionables por esta convocatoria aquellas que se centren en dar visibilidad a la entidad, al socio o contraparte local o al</p>

		proyecto en sí, como objetivo principal y/o exclusivo de las actividades propuestas.
Estructura de la financiación global del proyecto, de la financiación local, aportes locales. Recursos	4	En este ítem se valora el porcentaje de la financiación exterior del proyecto y de los aportes locales, las entidades locales que cofinancian el proyecto, si aportan los beneficiarios, la OL y/o instituciones públicas o privadas locales. Se deberán acreditar dichos aportes conforme a los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.
Grado de desglose presupuestario y presentación de facturas proformas. Recursos	5	Se valora el grado de desglose presupuestario de las partida y subpartidas, si se presentan costes unitarios y cantidades de insumos a financiar por cada financiador, si se presentan facturas pro forma actualizadas u ofertas de proveedores, así como certificados de propiedad de terrenos y valoración de aportes en especie. También la cuantificación y dedicación al proyecto del personal local y la imputación que se hace de su coste proporcionalmente.
Coherencia del presupuesto. Si las partidas y montos presupuestados son coherentes y necesarios para alcanzar los logros previstos. Recursos	5	En este ítem se valora si las partidas y montos presupuestados son coherentes con los logros previstos en el proyecto; si el presupuesto es adecuado a todas las actividades previstas; si los precios son ajustados al mercado local, si se justifica la necesidad de los recursos solicitados y la cobertura de los mismos por los diferentes cofinanciadores.
Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto y autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa. Viabilidad	4	Se valora el grado de autosostenibilidad económica del proyecto, la capacidad de los actores intervinientes para garantizar su sostenibilidad financiera, los costes de mantenimiento y reposición y la capacidad del proyecto para generar ingresos, en su caso. Se valora aportar documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de las entidades beneficiarias de la subvención, de los socios locales y de los destinatarios finales, directamente vinculados a la realización de la intervención, si las hay. Se valora aporta documentación acreditativa de la titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados al proyecto, así como del valor de los mismos y plan de transferencia de bienes o inversiones.

<p>Sostenibilidad de los logros alcanzados una vez cesada la ayuda externa, transferencia del proyecto y participación y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Viabilidad</p>	<p>5</p>	<p>Se valora la perdurabilidad en el tiempo de los logros alcanzados, su capacidad de mantener y multiplicar sus efectos, el tipo de organización (beneficiarios, Organización local o autoridades locales) a la que van a pertenecer las infraestructuras y los equipos que se adquieran en el marco del proyecto, los mecanismos de transferencia y apropiación de dichos logros por los beneficiarios. Se valora la promoción de la corresponsabilidad entre titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones. Se valora establecer un análisis estructurado y correctamente justificado según factores de viabilidad: institucional, económica, técnica y mediambiental, y describir una estrategia de transferencia de productos y de salida. Se valorará la acreditación de lo anterior mediante acuerdos, actas, etc.</p>
<p>Actitud de las autoridades locales, convenios establecidos, apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad. Viabilidad</p>	<p>4</p>	<p>Se valora a la entidad que va a asumir la responsabilidad del proyecto, si las autoridades locales u otros actores tienen conocimiento del proyecto, lo apoyan, y su implicación técnica y/o financiera en su sostenibilidad, y si los compromisos adquiridos se apoyan en convenios o acuerdos concretos (acreditación). Se tienen en cuenta la acreditación mediante cartas-convenios de la población beneficiaria y autoridades locales dónde se dé cuenta de su aceptación, y compromiso de participación en las diferentes etapas del proyecto</p>
<p>Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, adecuación a los factores socioculturales, lucha contra la pobreza. Impacto</p>	<p>4</p>	<p>Se valora el sector de población al que va dirigido, su grado de vulnerabilidad, el alcance de los logros del proyecto, su capacidad para incidir en la erradicación de la pobreza, su adecuación a los factores socioculturales de los beneficiarios y la capacidad para desarrollar efectos globales en la situación de la comunidad meta.</p>
<p>Impacto de género, empoderamiento y participación de la mujer. Impacto</p>	<p>4</p>	<p>Se valora si el proyecto presenta una marcada perspectiva de género, integrándose en cada una de las fases del ciclo del proyecto el enfoque de género, si incluye actividades y resultados dirigidas específicamente al empoderamiento y participación de la mujer, contribuyendo a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres; y el grado de impacto del proyecto en el mejoramiento de la situación de la mujer y en el fortalecimiento de su rol social y familiar. Se valorará si el presupuesto tienen alguna partida para contribuir a una mayor igualdad y si</p>

		se definen indicadores sensibles a género
Impacto medioambiental Impacto	4	Se valora si el proyecto potencia y promociona la conservación del medio ambiente o simplemente es respetuoso con el mismo, si promueve la gestión sostenible de los recursos y fomenta la sensibilización y capacitación de los beneficiarios en aspectos medioambientales y de respeto a la naturaleza. Se valora la existencia de indicadores específicos sobre medioambiente y la descripción de las medidas mitigadoras de posibles impactos negativos  Se valorará la acreditación del impacto medioambiental mediante la presentación de estudio de impacto medioambiental.
Visión integral de intervención del proyecto Impacto	3	Se valora si el proyecto forma parte una intervención integral para la solución de los problemas de las comunidades meta, si actúa en varios sectores de intervención a la vez y promueve el desarrollo integral de los beneficiarios buscando complementariedades entre sus diferentes componentes. Asimismo, se valora a cuántos ODS-metas tributa, y si se identifica en la formulación.

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

ONGD	Organización no gubernamental de Desarrollo (entidad solicitante)
O.L.	Organización Local
O.G.	Objetivo general o global de Desarrollo
O.E.	Objetivo Específico
R.E.	Resultado Esperado
M.L.	Marco Lógico
DS	Objetivos de Desarrollo Sostenible

## ANEXO III

### **Instrucciones para el control de los fondos y la justificación del gasto**

Los proyectos de desarrollo están sujetos, como toda actuación subvencionada por el Ayuntamiento de Soria a la obligación de control de los fondos y de justificación del gasto.

Los GASTOS A JUSTIFICAR serán con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Soria + intereses generados por la misma en el periodo, tanto en España como en el país de ejecución.

Los GASTOS DE OTROS COFINANCIADORES bastarán con presentar un certificado firmado por el responsable legal de la ONGD subvencionada, donde se indique el coste total del proyecto, y los importes aportados al mismo por cada uno de los cofinanciadores, especificando las partidas en las que se gastaron. Sólo se podrán considerar aportes valorizados en terrenos, construcciones, personal local y mano de obra no cualificada de los beneficiarios, y siempre en el país de ejecución del proyecto y deberán ir respaldados por certificado de la contraparte local con indicación del importe valorizado y método de cálculo.

**La ONGD beneficiaria de la subvención, es la única responsable** ante el Ayuntamiento de Soria de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar de la contraparte local, en su caso, los justificantes de los gastos, así como hacerles llegar las exigencias del Ayuntamiento de Soria en este punto. Durante la ejecución se debe tener presente el presupuesto aprobado. Para introducir cambios sustanciales en el mismo hay que solicitar una modificación.

#### **1.- Control de fondos**

Supone el seguimiento de los recursos hasta el momento de su disposición para efectuar el gasto, para lo cual la entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la documentación recogida en la base DÉCIMA.

#### **2.- Justificación del gasto**

Con carácter general, la justificación de los gastos con cargo a la subvención se acreditará mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Desde un punto de vista formal, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto ante los servicios correspondientes al Ayuntamiento de Soria, la documentación exigida en la base DÉCIMA.

#### **3.- Los documentos justificativos del gasto**

Deberán estar facturados a nombre de la ONG, de la Organización Local o del responsable del proyecto. Los documentos justificativos serán fotocopias compulsadas legibles de los originales previamente diligenciados, es decir anulados, de manera que no se puedan presentar a otra entidad cofinanciadora. En la diligencia se hará constar la convocatoria anual de subvención a la que corresponde el proyecto, el título del mismo y que se imputa esa factura al Ayuntamiento de Soria.

La compulsas se hará, en España, ante notario o ante el Ayuntamiento de Soria. Si los originales permanecieran en el país de ejecución del proyecto, la compulsas se hará ante el consulado o Embajada de España o autoridad reconocida en el país de ejecución. No son válidas las compulsas por parte del representante legal de la entidad subvencionada.

Si los gastos justificados por un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el reparto del gasto entre aquellos.

En caso de existir documentos en el que sea imposible hacer constar los datos anteriores por su tamaño, se dispondrá de una relación completa de dichos documentos en la que se hará constar la citada diligencia.

Los originales de las facturas y documentos justificativos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Soria, quedarán depositados durante cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final en la sede de la ONGD o de la Organización Local en su caso.

En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

La fecha de las facturas y justificantes de gasto con cargo a la subvención deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto, ya sea este el inicialmente aprobado o el aprobado como consecuencia de la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONG subvencionada.

#### **4.- Requisitos específicos de los justificantes del gasto.**

En relación a los costes subvencionables, se establecen para determinadas partidas sujetas a financiación un porcentaje (%) de máximos presupuestarios que permita presupuestos ajustados y equilibrados en su estructura.

#### **COSTES DIRECTOS**

Los costes directos no podrán suponer más del 92% del total de la subvención solicitada.

##### **1.- Adquisición o arrendamientos de Terrenos o Inmuebles**

Incluye la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado.

Documento válido en derecho acreditativo de la compra o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago, así como el compromiso escrito de destinar el inmueble a la finalidad que sirvió de objeto a la subvención por un periodo mínimo de 15 años. Copia del Contrato de compraventa y/o arrendamiento. Factura o recibo del pago. Copia de la Escritura en el caso de adquisición de inmuebles.

Si el bien adquirido fuera inscribible en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el período de 15 años de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el apartado 5 del citado art. 31 de la LGS.

##### **2.- Construcción y/o reforma de inmuebles.**

Incluirá los gastos correspondientes a planos y estudios técnicos, materiales de construcción, mano de obra para construcción, obras de acceso, instalaciones de agua, eléctricas, saneamiento, dirección de obra, licencias de obras, etc..

Deberá aportarse, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificación del **representante de la ONGD** en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.
- Acreditar el régimen de propiedad del inmueble objeto de las obras.
- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.
- Compromiso de afectación del inmueble construido por un periodo de 15 años a los fines para los que se concedió la subvención.

##### **3- Equipos, materiales y suministros y su transporte.**

Podrán justificarse con cargo a esta partida también los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

Si el importe del gasto subvencionable derivado del suministro de bienes de equipo superase la cuantía de 12.000 euros, deberá aportarse a la justificación, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, en cumplimiento del art. 31.3 de la LGS.

Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse asimismo una memoria justificativa de dicha circunstancia.

Se justificarán con facturas o recibos en los que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- El suministrador.
- La fecha en que se realizó el gasto.
- El suministro o servicio prestado.
- La cuantía del gasto.
- El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.

#### **Si las adquisiciones se realizan en España:**

Las facturas reunirán los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del suministrador y NIF.
- Datos identificativos del comprador (la ONGD o la contraparte local).
- Descripción de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercute dentro del precio se indicará "IVA incluido".
- Lugar y fecha de emisión.
- En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor.

En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañará la documentación aduanera que acredite el envío de equipo, y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

#### **4. Personal local.**

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos e incentivos relacionados con la prestación de servicios de tipo laboral por trabajadores contratados por la ONGD española o la contraparte y que estén vinculados con la ejecución del proyecto y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

Se incluirá:

- Copia del contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios, en su caso.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador o recibos de cobro por la prestación de servicios.
- Documentos justificativos de las retenciones, e ingreso de los seguros e impuestos correspondientes.

#### **5. Personal expatriado.**

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, que preste sus servicios vinculados al proyecto en el país de ejecución del mismo. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar

de destino. No se podrá imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de éste personal.

Para la justificación de estos gastos, con las limitaciones de cantidades establecidas en las Bases de la convocatoria, se aportará la siguiente documentación:

En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, impresos TC1 y TC2 justificativos del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo.

En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse el mismo, el alta en la licencia fiscal y la factura de la cantidad devengada por la prestación de los servicios.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

No se incluirán los gastos de hospedaje, manutención y transporte en el país de ejecución del personal expatriado.

## **6. Gastos de Funcionamiento.**

La partida de Funcionamiento no podrá suponer más del 10% del total de costes directos. Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:

Comunicaciones

Electricidad

Agua

Seguridad

Reparaciones y conservación

Combustibles

Gastos de capacitación, talleres, refrigerios, materiales, desplazamientos a la capacitación.

Material de oficina

Gastos bancarios de las transferencias de fondos, cheques, etc. (no se incluirán intereses deudores de cuentas)

Alquileres de bienes muebles

Seguros

## **7. Gastos de viaje, estancia y dietas.**

Esta partida no podrá suponer más del 15% del total de costes directos.

Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes, del personal local o los beneficiarios. Del personal expatriado solo serán imputables a la subvención los gastos de transporte desde España hasta el país y la zona de ejecución del proyecto.

### **Gastos de viaje y estancia**

- Factura expedida por la agencia de viajes.
- Billete acreditativo del viaje realizado.
- Factura expedida por el establecimiento hotelero.

### **Dietas:**

- Liquidación de dietas (adjuntamos modelo optativo de liquidación de dietas), donde se describa duración del desplazamiento, motivo del mismo y actividades realizadas. A excepción de los gastos de kilometraje con vehículo propio, todos los demás gastos incluidos en la declaración de dietas deben acompañarse de sus correspondientes soportes documentales (facturas y recibos)

No se incluirán los gastos de viaje y dietas relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se computarán como costes indirectos.

#### **8. Gastos imputables a las acciones de sensibilización en el municipio de Soria.**

A las acciones de sensibilización se deberán destinar obligatoriamente un 2% del total de los costes directos.

Podrán incluirse los gastos correspondientes al alquiler de equipos o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, los gastos de suministros, los gastos proporcionales del personal contratado específicamente para la realización de las mismas y los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha y ejecución de éstas. Los gastos del personal que forme parte de la plantilla de la entidad y que colabore en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de sensibilización se deberán incluir en la partida de gastos indirectos.

#### **COSTES INDIRECTOS**

Incluye los gastos relativos a formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los gastos de la entidad beneficiaria o contraparte local derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, amortizaciones de equipos, material de oficina, viajes y desplazamientos, etc. correspondientes al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Estos gastos se justificarán mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se indique el importe de los gastos generales de administración destinados a la ejecución del proyecto, según los datos que obren en su contabilidad.

#### **Justificación a aportar en supuestos excepcionales.**

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y suministros al Ayuntamiento de Soria de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La entidad beneficiaria de la subvención deberá solicitar por escrito, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias especiales mencionadas, la autorización para la justificación excepcional de los gastos, debiéndose acreditar que en el proyecto se da alguna de las citadas circunstancias.
- b) Una vez valorada la solicitud de la entidad beneficiaria por los servicios municipales, se procederá, en su caso, a su aprobación por el órgano competente
- c) En tal supuesto, la justificación de los gastos se realizara del modo siguiente:
  - El responsable del proyecto llevara un libro de recibos, de acuerdo al modelo adjunto.
  - Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo mencionado anteriormente.

En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España

**MODELO LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN.**

Don.....  
con domicilio en.....  
y documento nacional de identidad número.....  
Se ha desplazado los días (1) .....  
Con objeto de .....

Los gastos realizados han sido los siguientes:

Dietas:

Alojamiento.....días a .....euros.  
Importe.....  
Manutención.....días a .....euros  
Importe.....

Locomoción:

Medio utilizado (3)..... Importe.....  
Vehículo propio (4).....Kilómetros a.....euro/Kilómetro  
Importe.....

Importe Total.....

En.....a.....de.....de.....

Recibí

(Firma del receptor)

- (1) Días y mes.
- (2) Localidad y País.
- (3) Avión, tren, barco...
- (4) Marca, matrícula, vehículo.

**LIBRO DE RECIBOS; Modelo de Recibo.**

(0)..... (1).....

He recibido de(2) ..... la cantidad de  
(3).....  
.....para el proyecto denominado(5)  
.....  
.....de.....de.....

(Espacio reservado para la firma)

Nombre(6).....  
Numero de documento de identificación (7).....

- (0) Número de orden del recibo.
- (1) Poner la cantidad abonada en números.
- (2) Poner nombre del responsable del proyecto o persona autorizada por este que compra el material o la mercancía de que se trate.
- (3) Poner la cantidad abonada en letra.
- (4) Describir sucintamente el material o mercancía objeto de compra.
- (5) Indicar título del proyecto, convocatoria y año en el que fue aprobado.
- (6) Poner el nombre de la persona a quien se compra el material o mercancía.
- (7) Si lo hay.

#### ANEXO IV

D/D<sup>a</sup>....., en calidad de secretario de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida en la convocatoria del año 2018 por el Presidente de la Entidad, por un importe total de.....

CERTIFICO que:

Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en ....., donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.  
(1)

Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin.

Que los fondos recibidos, por valor de .....y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor de .....que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de .....

Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

- 1.
- 2.
3. ....

Que se ha finalizado la ejecución del proyecto subvencionado el .....

Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, véase socio local o entidad solicitante.

Lugar, fecha

El Secretario

Vº. Bº El Presidente

Fdo.(deberá especificar el nombre del firmante) Fdo.(deberá especificar el nombre del firmante)

(1)Salvo en el caso de imputaciones parciales

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

ANEXO V

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**Datos personales**

**Nombre y apellidos**

**NIF**

**En representación propia**

**o de la entidad**

**CIF**

**Domicilio a efectos de notificación en la calle/ plaza nº/ piso**

**Municipio**

**Provincia**

**Código postal**

**Expone**

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha..... una subvención por importe de..... Euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado....., en la convocatoria de 2018 para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo (BOP de Soria nº.....), por lo cual

**Acepta**

**La subvención concedida**, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas, según lo dispuesto en la citada resolución.

La cuenta corriente para la recepción de los fondos es la siguiente

.....

Y para que así conste

En ..... a ..... de ..... de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Soria para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la presente aceptación, con arreglo a la L.O. 15/1999 y demás disposiciones que la desarrollan.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

Dº/Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ Director/a de la Oficina de \_\_\_\_\_, con domicilio en Soria, (Calle, Plaza, Avda...)

**CERTIFICA**

Que según resulta de los registros contables de esta Entidad, la organización \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ figura como titular de la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_.

Y para que así conste y a petición del interesado, se expide el presente CERTIFICADO en Soria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo. \_\_\_\_\_ Director/a Oficina de \_\_\_\_\_ de Soria

**SOLICITUD  
SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAISES  
EN VÍAS DE DESARROLLO 2018**

ENTIDAD SOLICITANTE																	
Nombre de la Entidad																	
NIF																	
Calle						Nº		Piso			Letra						
País				Provincia				Localidad				C.P.					
Teléfono 1						Teléfono 2						email					
REPRESENTANTE LEGAL																	
Nombre						Apellidos											
NIF				Teléfono				email									
PROYECTO																	
Título del Proyecto																	
País						Zona de Intervención											
Área de Actuación								Sector									
Beneficiarios								Duración									
Subvención Solicitada												Coste total del Proyecto					
Cuenta IBAN Ingreso Subvención																	

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria, en relación a la presente solicitud, a que me envíen (marcar lo que proceda)

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las órdenes de bases y de convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que la entidad a la que represento está al corriente del pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**

- Formulario de Solicitud y Formulario del proyecto según modelos establecidos.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Memoria de actividades correspondientes al año 2017 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.
- Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- Fotocopia compulsada de sus estatutos.
- Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, así como de la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.
- Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme modelo anexo
- Compromiso fehaciente de aportar los fondos necesarios para ejecutar el 100% del proyecto, en caso de no recibir la cofinanciación solicitada, o en su defecto, informe técnico de viabilidad de la intervención a subvencionar por el Ayuntamiento

#### **SEÑALO COMO MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:**

La dirección de notificación recogida en la solicitud.

El domicilio siguiente:

Medios electrónicos a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

**AUTORIZO** al órgano concedente para que obtenga de forma directa y/o por otros medios, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:**

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas:      Sí        No   

1ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€;

ayuda:     concedida,  solicitada

2ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€;

ayuda:     concedida,  solicitada

3ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€;

ayuda:     concedida,  solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

De acuerdo con todo lo anterior, solicito la concesión de una subvención POR IMPORTE DE .....€ al amparo de las Bases de Convocatoria publicadas en el BOP de Soria nº ..... y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

, a .....de..... de 2018

Fdo.: El representante legal de la entidad

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Así mismo, quedo informado/a de que todos los datos facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones. Quedo informado/a también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**

<b>FORMULARIO PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AYUNTAMIENTO DE SORIA Convocatoria del año 2018</b>
--

<b>I. DATOS DEL PROYECTO</b>	
------------------------------	--

Entidad	
Título del Proyecto	
País/Región	
Área de Actuación	
Sector	
Beneficiarios	
Duración	
Coste Total del Proyecto	
Subvención solicitada	

<b>II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
--	--	--	--

<b>1. Nombre de la Entidad</b>		<b>Siglas</b>	
<b>NIF</b>			

<b>2. Sede Social/ <del>Delegación</del> en el municipio de Soria</b>			
---	--	--	--

Dirección			
Correo Electrónico			
Teléfono/ Fax		Web	

<b>3. Naturaleza Jurídica de la Entidad</b>		
---	--	--

¿Posee calificación de utilidad pública?	Si	No

<b>4. Fecha de constitución</b>	
---------------------------------	--

<b>5. Registro y fecha de inscripción en la A.E.C.I y en el Registro de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León</b>
---

--

<b>6. Fines de la Entidad</b>
-------------------------------

--

<b>7. Información relativa al representante legal de la ONGD</b>	
Nombre y Apellidos	
Cargo/actividad en la organización	
Teléfono/fax	
e-mail	

<b>8. Información relativa a la persona responsable del proyecto en la ONG (Adjuntar CV)</b>	
Nombre y Apellidos	
NIF	
Teléfono/fax	
e-mail	
Experiencia en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y en el país de ejecución	

<b>9. Número de personas que componen la Entidad</b>	
Total	
Remunerado	
Voluntario	
Socios	

<b>10. Actuaciones más relevantes en proyectos de cooperación realizados en la zona(Adjuntar Evaluaciones y/o resúmenes ejecutivos de las evaluaciones realizadas en los 3 últimos años)</b>					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s

Observaciones:

**11. Actuaciones más relevantes en proyectos de cooperación en los últimos 2 años.**

<b>11.- Actuaciones más relevantes en proyectos de cooperación en los 2 últimos años</b>					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s

Observaciones:

<b>12. ¿Pertenece a alguna Federación o Coordinadora de ONGD?</b>	
Sí	No
En caso afirmativo indicar la Federación y/o Coordinadora a la que pertenece	

<b>13. ¿Pertenece a alguna Red nacional o internacional de cooperación?</b>	
Sí	No
En caso afirmativo indicar la red a la que pertenece	

<b>14. Otras Financiaciones.</b>		
¿Han recibido fondos privados durante el año anterior a esta convocatoria?	Si	No
En caso afirmativo, indicar cuantía		
¿Han recibido fondos públicos durante el año anterior a esta convocatoria?	Si	No
En caso afirmativo, indicar cuantía		

<b>15.- Acciones de sensibilización realizadas en los dos últimos años en el municipio de Soria (Adjuntar información en anexo, matizando, si aplica, las realizadas o previstas realizar con cargo a la subvención del año anterior)</b>

### III. DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

<b>16. Nombre de la Entidad</b>	
<b>NIF/CIF/ Número Registro Legal</b>	

<b>17. Sede Social</b>			
Dirección			
Correo Electrónico			
Teléfono/ Fax		Web	

<b>18. Naturaleza Jurídica de la Entidad</b>	
--	--

<b>19. Fecha de constitución</b>	
----------------------------------	--

<b>20. Fines de la Entidad</b>

<b>21. Responsable del proyecto(Adjuntar CV)</b>	
Nombre	
Cargo	
Experiencia	

<b>22. Proyectos de cooperación realizados en la zona. (Adjuntar Evaluaciones y/o resúmenes)</b>
--

ejecutivos de las evaluaciones realizadas en los 3 últimos años)					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

23. Listado de proyectos realizados en colaboración con la ONGD española.					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

24. Otras experiencias relevantes en cooperación en los últimos dos años					
Proyecto	País	Sector	Año	Importe	Entidad/es Cofinanciadora/s
Observaciones:					

IV. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO.	
<b>25. Título</b>	
Breve descripción del proyecto	

<b>26. País de ejecución y área geográfica</b>	
--	--

<b>27. Sector de cooperación</b>	
----------------------------------	--

28. Duración	
Plazo de ejecución en meses	
Fecha de inicio prevista	
Fecha de finalización prevista	

**29. Descripción de los beneficiarios (Incluir análisis de participación bajo el enfoque de derechos, especificando titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidad. Desglosar por sexo y edad)**

Nº de beneficiarios directos	
------------------------------	--

Nº beneficiarios indirectos	
-----------------------------	--

Criterios de selección
------------------------

--

Participación de los beneficiarios en el origen y desarrollo del proyecto
---

--

**30. Localización del proyecto.**

--

**31. Antecedentes, contexto y justificación. Adjuntar árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas.**

Contexto geográfico, social, económico y político de la zona en la que se va a ejecutar el proyecto: (Max. 1 pág.)
--

Proceso de identificación de la iniciativa:
---

Problema o necesidad que se pretende abordar y justificación de la alternativa elegida:
---

**V. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN. Incluir resultado y actividades de sensibilización.**

<b>32. Matriz de Planificación.</b>			
	<b>Indicadores Objetivamente Verificables (IOV)</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Supuestos/ Hipótesis/ Factores Externos</b>
<b>Objetivo General (O.G.)</b>			
<b>Objetivo específico (O.E.)</b>			
<b>Resultados Esperados (R.E.)</b>			
<b>Actividades relacionados con cada resultado (A)</b>	<b>Recursos Humanos y materiales necesarios:</b>	<b>Costes:</b>	
<b>Condiciones Previas</b>			



**34. Estrategia de Intervención y Metodología empleada (Descripción detallada de actividades, (que debe incluir información sobre qué y cuándo se va a hacer y con qué recursos/coste), incluyendo ficha de actividades y presupuesto por actividades. Incluir resultado y actividades de sensibilización. Análisis de hipótesis y riesgos con la correspondiente estrategia de mitigación de efectos negativos)**

--

<b>35. Coste total del proyecto</b>	
-------------------------------------	--

<b>35.1 Contribuciones exteriores en efectivo</b>		
Financiación de la ONGD española.		€
Financiación pública. (Explicitar)		€
Otras fuentes de financiación. (Explicitar)		€
Importe solicitado al Ayuntamiento de Soria		€
<b>Total Financiación Exterior</b>		<b>€</b>

<b>35.2 Contribuciones locales en el país de ejecución (Euros)</b>		
Financiación de la ONG local	Total	Efectivo
		Valorizado
Financiación pública local	Total	Efectivo
		Valorizado
Otras fuentes de financiación y beneficiarios	Total	Efectivo
		Valorizado
<b>Total contribución local "Efectivo"</b>		
<b>Total Contribución local "Valorizado"</b>		
<b>Total Contribución local</b>		

**35.3. Desglose presupuestario por partidas y subpartidas**

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COSTE
	AYUNTAMIENTO DE SORIA	ONG	OTROS	TOTAL	OL	OTROS	BENEFICIARIOS	TOTAL	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b> (Máx. 92% )									
A.I. Compra o arrendamiento de terrenos o inmuebles									
A.II. Construcción (incluye materiales y mano de obra)									
A.III. Equipos y Materiales (incluye transporte)									
A.IV. Personal (Máx. 40% Costes Directos)									
A.IV.1. Personal Local									
A.IV.2. Personal Expatriado									
A.V. Funcionamiento del proyecto(Máx. 10% Costes Directos)									
A.VI. Viajes y Estancias(Máx. 15% Costes Directos)									
A.VII. Actuaciones Sensibilización(2% Costes Directos)									
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>									
Porcentaje s/ C. Directos									
<b>COSTES INDIRECTOS</b>									
B.I. Gastos. Adm. ONG española (Max. 8%)									
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>									
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS</b>									
Porcentaje sobre Totales									

\*Añadir desglose de Excel por partidas y subpartidas cuando fuera necesario

**36. Personal remunerado**

	Número	Funciones	Sueldo	Meses imputados
Personal local				
Personal expatriado				

(abrir una fila para cada persona integrante del proyecto)

<b>37. Personal Voluntario</b>

<b>38. 1. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto. Factores socio-culturales y medioambientales.</b> Enfoque basado en derechos humanos
Grado de implicación y motivación de los beneficiarios,
Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto.
Impacto de género
Impacto medioambiental:

<b>38.2. Viabilidad y Sostenibilidad. Factores socio-políticos</b>
Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo:
Cuestiones legales. Propiedad de las infraestructuras y equipos del proyecto:

<b>38.3. Viabilidad y Sostenibilidad. Factores técnicos</b>
Tecnología utilizada y adecuación al medio:
Asistencia técnica necesaria para el mantenimiento:

<b>38. 4. Viabilidad y Sostenibilidad. Factores económico-financieros</b>
Disponibilidad de recursos locales:
Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONG local:
Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:
Procedimientos de transferencia del proyecto a los beneficiarios y/o contraparte

<b>39. Seguimiento y evaluación del proyecto</b>
Metodología del seguimiento y evaluación. Papel de la ONG española, de la OL y de los beneficiarios:

#### **RELACIÓN DE ANEXOS:**

- 1.- Documentación de la contraparte local (Escritura de constitución, organigrama, CV persona responsable gestión, relación de personal contratado, memoria de actividades, evaluaciones o resumen ejecutivo...)
- 2.- Mapas de localización
- 3.- Análisis de participación bajo enfoque de derechos.
- 4.- Árbol de problemas, de objetivos y análisis de alternativas, y documentación acreditativa de la participación en el proceso de identificación (actas o memorias de trabajo).
- 5.- LdB inicial o, en su defecto, diagnóstico comunitario de la zona de intervención.
- 6.- Documentación socioeconómica (estudios socio económicos, estudios previos de identificación...)
- 7.- Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos y memoria técnica de construcción, material sobre las actividades, temarios de capacitación...)
- 8.- Documentación sobre los recursos (presupuestos detallados y por actividad, facturas pro forma...)
- 9.- Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, convenios con autoridades locales u otros actores de desarrollo en la zona...)
- 10.- Certificados de contrapartida y /o cofinanciación.

#### **7- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA DENOMINACIÓN DE CALLES DE LOS BARRIOS DE OTERUELOS Y PEDRAJAS, Y CALLE PEATONAL PARALELA A C/ LOS SANTEROS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana emitido en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018,

Interviene el señor Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. Simplemente agradecer, en este caso, la colaboración tanto ciudadana como de los demás grupos de la oposición para renombrar estas calles en las que no hemos tenido ningún tipo de problema. Pero, ya digo, agradecer la colaboración ciudadana que nos han trasladado todos esos nombres en los barrios de Soria. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

La asignación de la siguiente denominación a las calles de los Barrios de Pedrajas, Oteruelos y Soria capital, que a continuación se señalan, según el plano obrante en el expediente:

-Barrio de Pedrajas:

Calle “La Calera”.  
Calle “Las Huertas”  
Calle “Prados Grandes”.  
Calle “El Pozuelo”.  
Calle “La Fuentona”.  
Calle “El Toro”.  
Calle “Goya”.  
Calle “Castillejo”.  
Calle “Barrio Largo”.  
Calle “Los Pilancones”.  
Calle “Camino del Frontón”.  
Calle “Del Pilon”.  
Calle “El Toril”.

-Barrio de Oteruelos:

Calle “Los Centenares”.  
Calle “Los Matasanos”.  
Calle “Subida al Frontón”.  
Calle “Travesía de la Nobleza”.  
Calle “los Siervos”.  
Calle “Los Cantos”.  
Calle “la Acequia”.

En la Ciudad de Soria se da la siguiente denominación a la Calle peatonal paralela a C/ Los Santeros, Calle “Luisa de Medrano”, soriana, primera catedrática de universidad en el año 1508.

#### **8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan mociones, ni ruegos ni preguntas.

A las 12,15 horas se levanta la sesión. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,